



I.E.S. LOS ÁNGELES

Plan de Convivencia e Igualdad

Curso 2022-2023



ÍNDICE

0. NORMATIVA DE REFERENCIA

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

1.1 Características del centro y de su entorno. Ubicación

1.2 Características de la comunidad educativa.

1.2.1 Características socioeconómicas de las familias

1.2.2 Diversidad del alumnado.

1.3 Situación de la convivencia del centro.

1.3.1 Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas

1.3.2 Relación de las familias y otras instituciones del entorno

1.3.3 Experiencias y trabajos previos a la relación con la convivencia en el centro.

2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR

3. DERECHOS Y DEBERES.

3.1 Deberes del alumnado.

3.2 Derechos del alumnado.

3.3 Ejercicio Efectivo de determinados derechos

3.4 Los Derechos y deberes de los padres/madres o tutores/as legales de los alumnos/as.

3.4.1 Derechos de los padres/madres o tutores/as legales de los alumnos/as.

3.4.2. Derechos de los padres/madres o tutores/as legales de los alumnos/as

3.4.3. Derechos de las familias.

3.4.4. Colaboración con las familias

3.5 El compromiso educativo y el compromiso de convivencia

3.5.1. El compromiso educativo.

3.5.2. El compromiso de convivencia.

3.6 Asociaciones de madres y padres del alumnado.

4. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

4.1. Principios básicos.

4.2. Cuidado de las instalaciones del centro.

4.2.1 Acceso y estancia en el centro

4.2.2 Patios y pasillos

4.3. Responsabilidades del alumnado.

4.3.1 Asistencia a clase.

4.3.2. Actitud en clase.

4.3.3 Vestimenta.

4.3.4 Uso de dispositivos electrónicos

4.4 Normas de convivencia en el aula

4.4.1 Normas para el alumnado.

4.4.2 Normas para el profesorado

4.4.3 Normas para las familias

4.5 Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

4.5.1 Normas aplicables en relación a las conductas contrarias a las normas de convivencia.

4.5.2 Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

4.5.3 Ámbitos de las conductas a corregir.

4.6 Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.

4.6.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

4.6.2 Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

4.6.3 Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

4.6.4 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.

4.7 Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

4.7.1. Procedimiento general

4.7.2. Reclamaciones.

4.8. Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria de cambio de centro.

- 4.8.1. Inicio del expediente
- 4.8.2. Instrucción del procedimiento.
- 4.8.3. Recusación del instructor.
- 4.8.4. Medidas provisionales.
- 4.8.5. Resolución del procedimiento
- 4.8.6. Recursos

4.9. Conductas contrarias a las normas de convivencia y corrección aplicable establecidos de oficio por decisión del Consejo Escolar.

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- 5.1 Plan de actuación.
- 5.2 Plan de Reuniones.

6. AULA DE CONVIVENCIA.

7. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

- 7.1. Medidas preventivas.
- 7.2 Compromisos de convivencia.
- 7.3. La mediación en la resolución de conflictos (Anexo V)
- 7.4. Estrategias y procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación del plan.
- 7.5. Procedimiento para la recogida de incidencias
- 7.6. Funciones de los delegados/as del alumnado.
- 7.7. Actuaciones de los órganos ejecutivos de gobierno y de coordinación docente.
- 7.8. Actuaciones conjuntas de los equipos docentes con los responsables de la orientación para el tratamiento de la convivencia.
- 7.9. Actuaciones de la tutoría y del equipo docente.
- 7.10. Red Andaluza “Escuela Espacio de Paz”.

8. PLAN DE IGUALDAD

- 8.1. Justificación
- 8.2. Normativa
- 8.3. Principios fundamentales.
- 8.4. Objetivos específicos para el presente curso.
- 8.5. Actuaciones concretas dentro del plan de igualdad.

- 8.5.1. Actuaciones en colaboración con las tutorías y demás materias.
- 8.5.2. Actuaciones en colaboración con las familias.
- 8.5.3. Actuaciones en colaboración con el profesorado.

8.6. Metodología.

8.7. Difusión de las actividades a través de las redes sociales

9. PROTECCIÓN DE LA INFANCIA DESDE EL ENTORNO ESCOLAR. EL COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

9.1. Principios básicos

9.2. Ejes de actuación

9.3. Funciones del coordinador/a de bienestar y protección

9.3.1. Propuesta de articulación de funciones

9.3.2. Ámbito de actuación

9.3.3. La relación con otros perfiles profesionales

9.3.4. Red interna y red externa

9.3.5. Intercambio de información sensible

9.4. Niveles de intervención

10. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CASOS DE ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR.

10.1. Fundamentación.

10.1.1. DECÁLOGO DEL ABSENTISMO

10.2. Destinatarios del plan.

10.3. Objetivos del plan.

10.4. Medidas de prevención y actuación ante casos de absentismo y abandono escolar.

10.4.1. Actuación desde la tutoría.

10.4.2. Actuación desde la jefatura de estudios y la dirección.

10.5. Plan de acogida del alumnado absentista reincorporado al centro.

10.6. Protocolo de absentismo del IES LOS ÁNGELES



ANEXOS

ANEXO I. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

ANEXO II. PROTOCOLO ABSENTISMO ESCOLAR.

ANEXO III. PROTOCOLO SUPUESTO ACOSO ESCOLAR.

ANEXO IV. PROTOCOLO SUPUESTA VIOLENCIA DE GÉNERO.

ANEXO V. PROTOCOLO MEDIACIÓN.

ANEXO VI. AULA DE CONVIVENCIA.

ANEXO VII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO



0. NORMATIVA DE REFERENCIA

- ▣ El Decreto 327/2010 de 13 de julio, (BOJA nº 139, de 16/7/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, que recoge en su capítulo III las Normas de Convivencia.
- ▣ ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

1.1 Características del centro y de su entorno. Ubicación

El IES Los Ángeles es un centro de Educación Secundaria ubicado en el casco urbano de Almería, en el barrio del que toma el nombre.

El barrio de Los Ángeles es una zona aceptablemente bien comunicada por transporte público, la mayoría del alumnado no lo precisa, ya que accede al Centro a pie desde su propio. El centro, sito en la calle Maestría, limita con la calle Granada que es una de las arterias principales no solo del barrio sino también de la misma ciudad de Almería. En esta calle desemboca la mayoría de las otras principales calles del barrio. El Barrio de Los Ángeles tiene una intensa vida comercial gracias a una extensa red de medianos y pequeños comercios de todo tipo. De todos modos, otro punto neurálgico de esta vida comercial, más allá de la que marca la calle Granada, es el Mercado del barrio que se sitúa justo en el límite que separa nuestro barrio con el de la Plaza de Toros.

Nuestro instituto se encuentra muy próximo al Centro de Salud Cruz de Caravaca y del Centro de Servicios Sociales Rambla Belén-Amatisteros.

Red de Centros

La zona de influencia en la que se encuentra el IES Los Ángeles es la AL1 (norte), teniendo adscritos el CEIP Virgen del Mar y el CEIP Indalo para secundaria obligatoria, el IES Cruz de Caravaca para bachillerato y la Salle, María Inmaculada y Campomar a efectos administrativos.

Recursos Materiales

Nuestro centro es de una considerable extensión, con varias zonas diferenciadas: el Edificio Principal, donde están las aulas de la ESO, y también las específicas de Música, Plástica, Geografía e Historia, Matemáticas y Lengua e Idiomas; el Gimnasio y las pistas



deportivas; la zona de talleres, donde reciben clase los alumnos/as de los Ciclos Formativos de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados y FPB; y Edificio de Módulos, que acoge al resto de los alumnos/as: Bachilleratos y Ciclos Formativos de Química y Administrativo, éstos con sus aulas específicas correspondientes, al igual que las de Biología y Geología, Tecnología y Física y Química. Lo que se intenta con esta distribución es que el alumnado, especialmente el de la ESO, cambie lo menos posible de aula y de edificio, y con ese objetivo se han ido realizando sucesivas reubicaciones durante los últimos cursos.

1.2. Características de la comunidad educativa.

La plantilla de profesorado es muy amplia, contando en este curso 2022-2023 con 160 docentes siendo los departamentos de las familias profesionales de Administración y Gestión y de Mantenimiento de Vehículos los más numerosos. La plantilla se caracteriza por su estabilidad y profesionalidad pues la mayoría de los docentes ocupan su plaza con carácter definitivo lo que permite afrontar con garantías proyectos que exijan coordinación a largo plazo.

Hay que destacar que el profesorado provisional o de carácter interino, en su gran mayoría se integran rápidamente en la dinámica del centro y suelen manifestar su satisfacción de trabajar en nuestro centro y su intención de continuar en él. Hay que señalar que en los últimos cursos se ha diseñado un plan de acogida al nuevo profesorado llevado a cabo por el equipo directivo para facilitar el proceso de adaptación al centro del profesorado de nueva incorporación para facilitarle su conocimiento del claustro tan variado, de sus compañeros y compañeras y de las diferentes dinámicas que marcan la vida del instituto.

Cabe señalar que la gran dificultad del claustro del IES Los Ángeles es su diversidad de enseñanzas: no resulta sencillo encauzar esfuerzos e intereses de 160 docentes de distintas enseñanzas en proyectos comunes. Esta, es pues, otra de las labores imprescindibles que debe afrontar la persona que desempeñe la dirección de este centro.

En cuanto al personal no docente, la labor que afecta más directamente a la convivencia del centro es la de los/las ordenanzas. El número es claramente insuficiente, dadas las características del Instituto, su estructura y su horario. Para la mejor atención del servicio se distribuyen tres en el horario de mañana y dos en el horario de tarde.

En un centro con esta cantidad y diversidad de alumnado, el trabajo que se genera normalmente (fotocopias, encuadernaciones, atender al teléfono, control de puertas, atención al público, etc.) excede muchas veces a la capacidad de los/as propios/as ordenanzas, máxime teniendo en cuenta que la atención no sólo se requiere en el Edificio Principal, sino también en el Módulo.



1.2.1 Características socioeconómicas de las familias

El nivel socioeconómico y cultural de las familias del alumnado se puede considerar como medio-bajo. Se trata de un barrio obrero, con mucha actividad comercial y de servicios pero con algunas deficiencias. Aunque no se pueda considerar un barrio marginal, sí es cierto que desde hace algunos años hubo serios problemas de paro causados por la grave crisis económica, que provocó, entre otros muchos, serios problemas de exclusión social y de grave desestructuración familiar. Afortunadamente, en los últimos años, las situaciones de paro y de crisis se han amortiguado bastante. En este sentido hay que destacar la labor que está desarrollando la Asociación de Vecinos “La Palmera” y la Asociación para la Prevención “A Tiempo”, que proporciona alternativas para el tiempo libre de los/las jóvenes, a la vez que ofrece apoyo escolar a varios niveles y la realización de distintos talleres en horario de tarde y los fines de semana. También habría que destacar la estrecha colaboración que mantiene el centro con los Servicios Sociales Comunitarios Rambla Amatisteros en su labor de integración social de los y las menores y de la promoción de los valores de coeducación y de la igualdad entre hombres y mujeres.

La participación y colaboración de los padres/madres en la vida del centro tampoco es la deseable, sobre todo en los cursos superiores de la ESO y Postobligatoria y este debe ser un campo que habrá que trabajar desde este proyecto. Es necesario implicar y vincular a las familias en el proceso de enseñanza- aprendizaje de nuestro alumnado. Se echa de menos una mayor asistencia a las reuniones informativas, a las sesiones individualizadas de tutorías sobre todo de las familias del alumnado que presenta conductas contrarias y de fracaso escolar. Procuraremos, entre otras medidas, reforzar el papel de la AMPA “Las Nereidas” cuyo número de afiliados supone un porcentaje muy bajo de las familias de nuestro centro.

En las encuestas de satisfacción realizadas en cursos anteriores hay que señalar que la mayoría de los padres y madres han mostrado un alto grado de conformidad con la labor del centro.

1.2.2 Diversidad del alumnado.

La diversidad y riqueza de la oferta educativa de nuestro instituto comporta que tengan que convivir en un mismo espacio y tiempo alumnos y alumnas de 11 o 12 años con alumnado mayor de edad, incluso algunos de ellos padres y madres de familia con obligaciones laborales. Obviamente, supone un reto para cualquier proyecto educativo encauzar y atender las diferentes necesidades, motivaciones e intereses de nuestros 1600 alumnos y alumnas, de nacionalidades diferentes, dentro de un marco común y conseguir que esta variedad de alumnado se convierta en un activo para la comunidad educativa que constituye nuestro centro.

El alumnado de ESO proviene en sus tres cuartas partes de los centros de primaria adscritos: el CEIP Indalo, que normalmente tiene dos unidades de sexto de primaria, y el



CEIP Virgen del Mar, con una unidad de sexto. Las relaciones con estos centros se armonizan a través del programa de tránsito, por medio del cual se coordinan numerosas actividades (jornadas de puertas abiertas para familias, jornadas de recepción del alumnado, sesiones de coordinación entre tutores/as de 6º y de 1º de ESO, invitación a actividades como la Feria del Libro, Teatros...). Existe también alumnado que proviene de los centros de primaria de barrios cercanos como el CEIP Araceli, el CEIP Ginés Morata, el CEIP Santa Isabel...

Este alumnado de la ESO se caracteriza por ser grupos bastante heterogéneos en cuanto a su progreso académico y nivel de adquisición de las competencias.

Otro punto importante es el numeroso grupo de alumnos/as que se incorpora al centro una vez empezado el curso, muchas veces proveniente de otros países y a menudo sin un conocimiento mínimo del español. En estos casos, aparte de las correspondientes evaluaciones iniciales, es necesaria la colaboración del Departamento de Orientación y Atención a la Diversidad, de ATAL (cuando se cumplen las condiciones para su intervención) y, como correa de transmisión con el equipo docente, la del tutor/a correspondiente.

Nuestro centro también recibe alumnado de Centro de Atención Inmediata de Piedras Redondas. La situación de desestructuración familiar e inestabilidad que caracteriza a este alumnado se atenúa con la estrecha colaboración de los y las responsables del CAI con los tutores y tutoras y con Jefatura de Estudios.

En relación al alumnado de la FP Básica hay que decir que el 100% del alumnado está formado por chicos cuya principal característica es evidentemente el fracaso escolar durante sus años de escolarización en la ESO, a esto se une en no pocas ocasiones algunas circunstancias de necesidades específicas de apoyo educativo y en otras, situaciones de riesgo social.

Los grupos de bachillerato se nutren principalmente del alumnado de nuestro centro que titula en ESO. En los últimos cursos, y gracias a las actividades de coordinación del programa de tránsito, es cada vez más numeroso el alumnado del IES Cruz de Caravaca, adscrito a nuestro centro para bachillerato, ya que antes este alumnado solía renunciar a su plaza de adscripción y optar por matricularse en otros institutos del centro de Almería. Las expectativas de este alumnado es la de continuar su formación con estudios universitarios en su gran mayoría y, los/las menos, en Ciclos Formativos de Grado Superior.

En cuanto al alumnado de CC.FF. de régimen ordinario habría que destacar el cambio que se ha producido en los últimos años generado por los problemas de desempleo: en los ciclos formativos de grado superior son frecuentes los casos de alumnado que superan los 25 años y que, en algunos casos, tiene titulaciones universitarias. Por lo tanto la característica más marcada de este sector del alumnado es su heterogeneidad en cuanto a edad, nivel sociocultural, intereses y motivaciones e



incluso entre Familias Profesionales.

De todos modos, se puede hacer una distinción entre el alumnado de los ciclos formativos de grado medio y el de grado superior. El alumnado de grado medio, a veces, no siente cubiertas sus expectativas con respecto al ciclo adjudicado y suele presentar problemas de adaptación y de motivación en el primer curso del ciclo; además el profesorado ha advertido en los últimos cursos dificultades con el nivel de este alumnado en las áreas instrumentales, sobre todo en lectura.

Por otro lado, el **alumnado de grado superior** es más seguro en su elección, su motivación responde a una necesidad formativa y laboral muy clara y determinada y esto repercute positivamente en su rendimiento y compromiso. Es un alumnado bastante heterogéneo en cuanto a su procedencia y edad y en algunos casos deben alternar sus estudios con obligaciones laborales o familiares.

Además, en nuestro centro contamos también con alumnado con discapacidad auditiva, cursando este alumnado FP Básica de Mantenimiento de vehículos, ciclos formativos de grado medio de Carrocería y el ciclo superior de Administración y Finanzas.

El IES Los Ángeles lleva a cabo la atención educativa al alumnado con discapacidad auditiva desde el curso 2003/2004. Prestando apoyo curricular al alumnado con discapacidad auditiva tanto en el ámbito científico-tecnológico como socio-lingüístico.

Por último, el alumnado de educación permanente de adultos, tanto de ESPA como de Bachillerato para Adultos, y de los Ciclos Formativos de F.P.I. Semipresencial tienen como característica predominante que la mayoría buscan la formación con la motivación de mejorar en su vida laboral y estas modalidades de enseñanzas se adecúan a sus necesidades por su estructura y horarios.

1.3 Situación de la convivencia del centro.

La gestión de la convivencia, la promoción de valores democráticos, solidarios y no discriminatorios, la creación y fomento de hábitos cívicos como la responsabilidad, el esfuerzo, la aceptación y cumplimiento de normas comunes ha sido un objetivo muy marcado y constante de la Comunidad Educativa del IES Los Ángeles. Está claro que no es una tarea fácil, sobre todo en un centro con las características del nuestro, en la que siempre hay metas y objetivos que conseguir y que no hay que descuidar para no desandar ya el terreno ganado.

La evolución de la convivencia en el centro es favorable durante los últimos cursos debido a múltiples factores:

- ▣ Establecimiento de medidas preventivas coordinadas desde Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación: **Plan Director, Charlas de la Cruz Roja sobre violencia escolar, educación emocional, violencia de género,**



Forma Joven...

- ☑ Alcance a toda la Comunidad educativa de las actuaciones del **Proyecto Escuela Espacio de Paz, el Plan de Igualdad** y el **Proyecto contra la violencia de género** subvencionado por el Pacto de Estado.
- ☑ **Creación del aula de convivencia** lo que ha permitido la mejora en las alternativas pedagógicas a la suspensión del derecho de asistencia al centro, como por ejemplo, realización de tareas escolares fuera del horario lectivo en el Aula de Convivencia.
- ☑ **Tarea de mediación** entre iguales desde jefatura, tutorías y departamento de orientación.

La vida de nuestro instituto se ve enriquecida por muchas actuaciones que dinamizan e imprimen carácter positivo a la vida del centro. Por lo tanto queremos señalar como imprescindible la labor de los **planes y proyectos** que se afrontan cada año que significan el impulso de actividades que contribuyen de manera decisiva a la mejora y consecución de los objetivos generales del centro. Algunos de ellos, como el **Plan de Igualdad, Escuela Espacio de Paz**, han consolidado logros colaborando decisivamente en la mejora de la convivencia del centro y situando al IES Los Ángeles como modelo en el campo de la Coeducación.

En el cuadro adjunto se relacionan solamente los Planes de Centro permanentes y los que se desarrollan en el presente curso de los que muchos se han consolidado en el centro como **referentes** y como **señas de identidad** del centro.

Planes y Proyectos Educativos	Programas para la innovación Educativa
<ul style="list-style-type: none"> ☑ Plan de igualdad de género en educación ☑ Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz" ☑ Prevención de la Violencia de Género ☑ Programa de centro bilingüe – Inglés ☑ Convivencia Escolar ☑ Plan de Salud Laboral u PRL ☑ . Prácticum Máster Secundaria ☑ Prácticum COFPYDE ☑ Erasmus+(FP) - Proyecto 2021-1-ES01-KA131 ☑ Erasmus+(FP) - PROYECTO ka121 2021-1-ES01-KA121-VET ☑ Proyectos de Certificados de Profesionalidad (2ª Conv -) - IES LOS ÁNGELES: CDP - Proyecto 4 ☑ Proyectos de Certificados de Profesionalidad - IES LOS ÁNGELES: CDP - Proyecto 1 	<ul style="list-style-type: none"> ☑ Aldea B, educación ambiental para la sostenibilidad ☑ AulaDcine ☑ AulaDJaque ☑ ComunicA ☑ HHVS: Creciendo en salud ☑ HHVS: Forma Joven en el ámbito educativo ☑ Innicia ☑ Programa STEAM: Robótica aplicada al aula ☑ Vivir y sentir el patrimonio

Conviene destacar en el plano de la mejoría de la convivencia el papel decisivo del desarrollo de los programas Escuela: **Espacio de Paz y de nuestro Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación**. Ambos proyectos trabajan de manera coordinada en el fomento de valores positivos y en la búsqueda de la igualdad real entre hombres y mujeres y la erradicación de cualquier gesto contrario a los valores que se pretenden inculcar a toda la comunidad educativa.



Por otra parte, consideramos que el origen de la mayoría de los conflictos que surgen en nuestro centro es el desinterés y la falta de motivación hacia el estudio por una parte de nuestro alumnado. Las conductas contrarias más frecuentes son la falta de material escolar, la no realización de las tareas encomendadas por el profesorado, la reiteración de conductas leves que interrumpen la dinámica normal de las clases y, en ocasiones, como consecuencia, las faltas de respeto entre iguales y hacia el profesorado.

Relacionado con lo anterior, es de destacar que gran parte de las conductas contrarias son protagonizadas por alumnado reincidente en ellas ya que hay que precisar que la mayoría del alumnado respeta las normas de convivencia del centro. Un número considerable de este alumnado presenta necesidades de atención educativa, ya sea por dificultades de aprendizaje, por discapacidad intelectual leve o por circunstancias sociales desfavorables lo que implica una mayor coordinación entre los profesionales en el diseño de actuaciones.

Debemos señalar, asimismo, las dificultades que encontramos con las familias del alumnado más conflictivo. Suelen ser familias desestructuradas, padres y madres que no colaboran con el centro porque han perdido las referencias necesarias y mínimas para el control de la formación de sus hijos/as.

1.3.1 Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas

Aparte de los protocolos de actuación (ANEXO I), una prevención eficaz de los conflictos y, en su caso, una resolución pacífica, siempre pasa por la participación dialogada del profesorado, los tutores/as, el alumnado y las familias. **Una comunicación fluida** entre el tutor/a y los padres/madres del alumno/a, que lleve a una estrecha colaboración, es el mejor camino para prevenir y resolver conflictos.

Las agendas escolares que se proporcionan al alumnado son un instrumento básico para la mejora de la comunicación con las familias ya que disponen de secciones dedicadas exclusivamente a la comunicación entre las familias y los tutores/as y el resto del profesorado. **Es importante reforzar la comunicación de las familias con el impulso del uso de la aplicación I-Pasen.**

Desde el curso 2017-18 se pretende potenciar el uso del **aula de convivencia** cuyo funcionamiento y objetivos se recogen en un documento específico. Además de la formación de un equipo de mediación compuesto por profesorado y alumnado (ANEXO V).

En el caso de aplicar alguna de las **medidas disciplinarias por el incumplimiento de las normas de convivencia** se aplican los procedimientos y protocolos (ANEXO I) que se detallan en el apartado correspondiente de este documento.

Las medidas correctivas más comunes son la amonestación oral, el apercibimiento por escrito, la realización de tareas durante el periodo no lectivo, la privación de asistencia a



determinadas clases o al centro, sobre todo por la reiteración de conductas que interrumpen el derecho a la educación de los compañeros/as.

1.3.2 Relación de las familias y otras instituciones del entorno.

Tal y como se ha señalado anteriormente, en el caso del alumnado reincidente en conductas contrarias, el grado de implicación de las familias es escaso, debido a veces por desestructuración familiar o por padres/madres que se ven superados en su labor lo que se traduce en poca participación y una falta de colaboración con los equipos educativos. A pesar de ello, cuando se les solicita que acudan por algún problema disciplinario, la respuesta suele ser positiva.

Además de lo expresado, habría que destacar la labor social que realiza la mencionada asociación "A tiempo", cuya colaboración habría que mantener y profundizar, ya que, junto a los ya mencionados Servicios Sociales y Policía, constituyen unos valiosos aliados para el seguimiento del alumnado en circunstancias difíciles, tanto desde el punto de vista del intercambio de información como de la atención fuera del horario escolar.

Uno de los objetivos principales es la **mejora de la participación de las Familias en la vida del centro**. Para esto se fomentan actividades que propicien la intervención de padres y madres como es el Intercambio de alumnado con el centro alemán Gymnasium Ebingen, jornadas de convivencia por el día de Andalucía, viaje de estudios....

1.3.3 Experiencias y trabajos previos a la relación con la convivencia en el centro.

A nivel global, en el IES Los Ángeles viene siendo habitual la celebración de un gran número de actividades de diferente carácter que han contribuido a la mejora sustancial de la convivencia en nuestro centro en los últimos años. **Las actividades extraescolares** también juegan un papel importante en este sentido, ya que las excursiones y los viajes de estudios siempre son buenas ocasiones para fomentar la convivencia entre el propio alumnado y también entre este y el profesorado. Cualquier iniciativa en esta línea es positiva.

Destacamos el **programa de tránsito** de los alumnos/as de 6º de primaria de los centros adscritos a nuestro instituto. En el 3º trimestre se realizan unas jornadas de recepción del alumnado y un encuentro con los tutores/as de los grupos de 6º de primaria de los centros adscritos: CEIP Indalo y CEIP Virgen del Mar.

Las actividades extraescolares también juegan un papel importante en este sentido, ya que las excursiones y los viajes de estudios siempre son buenas ocasiones para fomentar la convivencia entre el propio alumnado y también entre este y el profesorado. Cualquier iniciativa en esta línea es positiva.

Consideramos importantísima la labor de la **Tutoría de Coeducación e Igualdad** que



viene desarrollando en los últimos cursos actividades sobre igualdad, prevención de la violencia de género (ANEXO IV), prevención del acoso escolar (ANEXO III) inculcando en nuestro alumnado valores y hábitos positivos así como un espíritu crítico ante actitudes violentas tanto dentro de la comunidad educativa como en la sociedad en general. Muchas de estas actividades se realizan en colaboración con diversas instituciones como el Cuerpo de Policía Nacional siendo nuestro centro pionero.

2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR

Entre los objetivos que se buscan alcanzar con el Plan de convivencia encontramos:

- ✓✓ Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- ✓✓ Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- ✓✓ Fomentar en nuestro centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- ✓✓ Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- ✓✓ Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos. (ANEXO V)
- ✓✓ Reducir el fracaso y el abandono escolar.(ANEXO II)

3. DERECHOS Y DEBERES.

Según lo establecido en el decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.

3.1. Deberes del alumnado.

Son deberes del alumnado:

1. El estudio, que se concreta en:
 - a. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - b. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - c. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
 - d. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - e. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su



ejecución fuera del horario lectivo.

- f. Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- g. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- h. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- i. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- j. Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- k. Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- l. Participar en la vida del instituto.
- m. Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

2. Los alumnos/as tienen además los siguientes deberes:

- a. Justificar debidamente las faltas a clase.
- b. Respetar los espacios reservados a profesores/as, servicios administrativos y personal no docente.
- c. Cumplir las decisiones del Profesorado, el Tutor/a y los órganos de gobierno unipersonales y colegiados, sin perjuicio de que puedan impugnarlas cuando consideren que lesionan sus derechos.
- d. Respetar las normas establecidas en este Reglamento sobre fumar dentro del centro.
- e. Entregar a su padres/madres o tutores las comunicaciones o documentos que les envíe el Centro.
- f. Cumplir este Reglamento en todo aquello que les afecte.

3. En caso de accidente o enfermedad prolongada los alumnos/as de Educación Secundaria Obligatoria tendrán derecho a la orientación y los recursos didácticos para no perjudicar su rendimiento escolar.

3.2 Derechos del alumnado.

El alumnado tiene derecho:

- a. A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b. Al estudio.
- c. A la orientación educativa y profesional.
- d. A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y



rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

- e. A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje
y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual
- f. Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
- g. A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h. Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i. A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j. A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k. A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l. A la protección contra toda agresión física o moral.
- m. A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n. A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- o. A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

Los alumnos/as tienen además los siguientes derechos:

1. A escoger libremente las materias optativas que deseen, siempre que la disponibilidad del Instituto lo permita
2. A ser informados de los objetivos, métodos y contenidos de las asignaturas de su curso.
3. A conocer con antelación los criterios y las fechas de evaluación de cada asignatura.
4. A que los exámenes y pruebas escritas les sean mostradas debidamente corregidas.
5. A solicitar de los profesores/as aclaraciones sobre las calificaciones parciales o de final de curso.
6. A presentar reclamaciones sobre dichas calificaciones, basándose en pruebas inadecuadas para los objetivos previstos o aplicación incorrecta de los criterios de evaluación.
7. A que el Instituto guardará la debida reserva sobre la información acerca de



- los alumnos/as.
8. Todos los miembros del instituto estarán obligados a respetar los derechos de los alumnos/as recogidos en este reglamento, pudiendo ser objeto de denuncia ante el Director o la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar por los alumnos/as, padres, madres o tutores/as, los actos que impidan o dificulten estos derechos.
 9. Con independencia de lo anterior, la denuncia podrá ser presentada ante la delegación Provincial de la Consejería de educación

3.3 Ejercicio Efectivo de determinados derechos

1. Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro.
2. Para favorecer el ejercicio del derecho a la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que éste podrá participar siempre que sea solicitado por un delegado de grupo a la dirección del centro.

3.4 Los Derechos y deberes de los padres/madres o tutores/as legales de los alumnos/as.

- Los padres, madres o tutores/as son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos e hijas . De ahí nacen sus derechos y deberes para con el centro.
- Los padres, madres o tutores/as constituyen el elemento clave de la relación profesorado-alumnado y de ello depende, en gran medida, la educación de sus hijos/as y la buena marcha del centro.
- Los padres, madres o tutores/as forman parte de la comunidad educativa y, por tanto, comparten con el resto de los miembros de la misma la responsabilidad en el logro de los objetivos educativos del Instituto.

3.4.1. Derechos de los padres/madres o tutores/as legales de los alumnos/as.

- a. A que sus hijos/as o tutorados reciban una educación conforme a los fines establecidos en la Constitución y en las leyes vigentes.



- b. A que sus hijos/as o tutorados menores de edad reciban una formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- c. A participar en la gestión y organización del centro a través de sus órganos colegiados.
- d. A estar informados de la gestión del centro.
- e. A ser informados por el tutor/a de su hijo/a sobre la evolución educativa de éste.
- f. A ser informados de la programación general anual y de las actividades extraescolares que se realicen.
- g. A ser informados y oídos sobre las faltas y las posibles sanciones que se vayan a imponer a sus hijos/as.
- h. A presentar propuestas escritas y razonadas para el orden del día de las reuniones del Consejo Escolar, a través de sus representantes en el mismo.
- i. A exponer las quejas y propuestas que crea convenientes a los órganos de gobierno del centro, a través de los cauces reglamentarios.
- j. A ser recibidos por el tutor/a de su hijo/a y por órganos de gobierno del centro en las horas establecidas.
- k. A pertenecer libremente a las asociaciones de padres y madres de alumnos/as y alumnas existentes en el centro.

3.4.2. Derechos de los padres/madres o tutores/as legales de los alumnos/as

- a. Estar al corriente de la evolución educativa de sus hijos e hijas.
- b. Colaborar con el tutor/a y el profesorado de sus hijos/as para su mejor formación.
- c. Procurar que sus hijos e hijas asistan puntualmente a clase y procurar que no falten ningún día.
- d. Justificar las faltas de asistencia de forma reglamentaria así como las salidas del centro en horas lectivas.
- e. Proporcionar a sus hijos e hijas el material escolar y procurar que lleven al centro lo necesario para el trabajo en el aula.
- f. Informar al tutor/a sobre las posibles deficiencias físicas o psíquicas de sus hijos/as y de todo cuanto les sea solicitado, siempre que afecte a la educación de los mismos, colaborando en la adopción de las medidas oportunas.
- g. Acudir al centro cuantas veces sean requeridos por el bien de sus hijos e hijas.
- h. Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en las actividades complementarias y extraescolares del centro.
- i. Aceptar los acuerdos de los órganos colegiados del centro.
- j. Conocer y cumplir este Reglamento en todo aquello que les afecte.

3.4.3. Derechos de las familias.

- a. Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del instituto.
- b. Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso



- de enseñanza y aprendizaje de éstos.
- c. Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
 - d. Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
 - e. Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
 - f. Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.
 - g. Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
 - h. Conocer el Plan de Centro.
 - i. Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
 - j. Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
 - k. Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.(ANEXO I)
 - l. Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
 - m. Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el instituto.
 - n. Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
 - o. Utilizar las instalaciones del instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.

3.4.4. Colaboración con las familias.

1. Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos/as, tienen la obligación de colaborar con el instituto y con el profesorado del centro, especialmente durante la educación secundaria obligatoria.
2. Esta colaboración de las familias se concreta en:
 - a. Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
 - b. Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
 - c. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.
 - d. Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria.
 - e. Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos



- y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.
- f. Estar al corriente de la evolución educativa de sus hijos/as.
 - g. Colaborar con el tutor/a y los profesores/as de sus hijos/as para su mejor formación.
 - h. Procurar que sus hijos/as asistan puntualmente a clase.
 - i. Justificar las faltas de asistencia de forma reglamentaria así como las salidas del centro en horas lectivas.
 - j. Proporcionar a sus hijos/as el material escolar y procurar que lleven al centro lo necesario para el trabajo en el aula.
 - k. Informar al tutor/a sobre las posibles deficiencias físicas o psíquicas de sus hijos/as y de todo cuanto les sea solicitado, siempre que afecte a la educación de los mismos, colaborando en la adopción de las medidas oportunas.
 - l. Acudir al centro cuantas veces sean requeridos por el bien de sus hijos/as.
 - m. Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en las actividades complementarias y extraescolares del centro.
 - n. Aceptar los acuerdos de los órganos colegiados del centro.
 - o. Conocer y cumplir este Reglamento en todo aquello que les afecte.

3.5 El compromiso educativo y el compromiso de convivencia (ANEXO I)

3.5.1 El compromiso educativo.

- a. Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores/as legales del alumnado podrán suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, cuando así sea acordado por el tutor/a y las familias.
- b. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
- c. El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

3.5.2 El compromiso de convivencia.

- a. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de



convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso. (ANEXO I)

- b. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

3.6. Asociaciones de madres y padres del alumnado.

De acuerdo con el Decreto 327/2010, en los Institutos de Educación Secundaria podrán existir las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y Alumnas (artículo 14) y las Asociaciones de alumnos y Alumnas (artículo 8). Las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos y alumnas y las Asociaciones de alumnos y alumnas constituidas en nuestro centro podrán:

- a. Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Plan de Centro.
- b. Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del Instituto que consideren oportuno.
- c. Informar a todos los miembros de la comunidad educativa de su actividad.
- d. Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados por el mismo, así como recibir el orden del día de las reuniones de dicho Consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- e. Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- f. Formular propuestas para la realización de actividades complementarias y extraescolares y colaborar en el desarrollo de las mismas. Conocer los resultados académicos globales y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
- g. Recibir un ejemplar del Proyecto de Centro y de sus modificaciones, así como del Plan Anual de Centro y de la Memoria Final de curso.
- h. Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el Centro.
- i. Fomentar la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- j. Utilizar las instalaciones del Centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Composición.

1. Todos los padres y madres del alumnado del Instituto podrán formar parte libremente de las asociaciones existentes en el mismo.
2. De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, las asociaciones de padres y madres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:
 - a. Asistir a los padres y madres o tutores/as en todo aquello que



- concierna a la educación de sus hijos e hijas.
- b. Colaborar en las actividades educativas de los centros.
 - c. Promover la participación de los padres y madres del alumnado en la gestión del centro.
3. La asociación de Padres y Madres de alumnos/as del Instituto se regirán por el Decreto 27/1988, por el que se regulan las Asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas de centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por sus propios Estatutos.
 4. La asociación de Padres y Madres de alumnos/as colaborará con el centro, mediante sus recursos humanos y materiales, para contribuir a una educación de calidad que promueva el desarrollo de la personalidad de los alumnos/as, de acuerdo con las Finalidades Educativas, el Proyecto Curricular y este Reglamento.
 5. La Junta directiva de la asociación de Padres y Madres de alumnos/as mantendrá relaciones periódicas y frecuentes con el Director del Instituto, con el fin de asegurar la máxima colaboración de los padres y madres en todos los aspectos educativos del centro.
 6. La asociación de Padres y Madres de alumnos/as tendrá derecho a disponer de un local para sus fines, siempre que las posibilidades del Instituto lo permitan, y utilizar los otros locales, previa autorización del Director y siempre que no interfieran el normal desarrollo de la vida escolar.

4. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

4.1 Principios básicos.

Los principios básicos que orientan la convivencia en el Instituto son los siguientes:

1. El cuidado del Instituto y el buen aprovechamiento de su servicio educativo, por ser un centro público sostenido con fondos públicos. En una sociedad democrática, lo público es propiedad de todos los ciudadanos y está al servicio de todos ellos. Por eso merece un cuidado especial.
2. El respeto a la dignidad de las personas, la comprensión y la tolerancia en el trato con ellas, y la solidaridad en la ayuda a las mismas.
3. El interés por crear un clima de esfuerzo y superación, que favorezca el desarrollo de la función docente del profesorado y el estudio de los alumnos y alumnas.
4. La participación democrática, entendida como tomar parte en las decisiones que nos afectan como grupo, aceptando las decisiones de las mayorías, respetando las opiniones de las minorías y valorando el diálogo



como método para resolver los conflictos.

5. La paz y el diálogo son valores fundamentales. Los miembros de la comunidad educativa evitarán todo tipo de agresiones y comportamientos violentos.
6. Los conflictos entre el alumnado implicados en primera instancia. Si no quedan resueltos, intervendrán el Tutor/a, el Jefe de Estudios, el Director y, en último caso, la Comisión de Convivencia.

4.2 Cuidado de las instalaciones del centro.

1. Las instalaciones y los materiales del centro son para uso común de los que conviven en él. Su cuidado y conservación son responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Todos los miembros de la comunidad educativa se preocuparán por mantener la limpieza y el orden en las dependencias del centro. Los alumnos o alumnas que tiren papeles u otros objetos al suelo o no cuiden las aulas, pasillos y patio serán sancionados/as, después de analizar cada caso, colaborando con el servicio de limpieza en la forma y tiempo que se establezca.
3. El alumnado que individual o colectivamente, cause daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones o al material del centro quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos o alumnas que sustrajeren bienes del centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padre, madres o representantes legales de los alumnos/as serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

4.2.1 Acceso y estancia en el centro

1. El instituto abre sus puertas a las 8:00. La jornada escolar comienza a las 8:15 y finaliza a las 14:45. Esta jornada se divide en seis sesiones o módulos de una hora. El recreo de las enseñanzas obligatorias se desarrolla en dos turnos, para 1º y 2º de la ESO es de 30 minutos, de 11:15 a 11:45 horas y para 3º, 4º y FPB también 30 minutos de 12:15 a 12:45 horas, siendo el periodo de descanso de las enseñanzas postobligatorias de 11:15 a 11:45 horas.
2. Las puertas del centro se cerrarán diez minutos después del comienzo de la jornada escolar. El alumnado que llegue tarde no podrá entrar a clase y será atendido por el profesorado de guardia en la biblioteca hasta el comienzo de la siguiente clase. Cada tres retrasos injustificados supondrá una falta



contra las normas de convivencia del centro. La medida correctiva será la realización de tareas escolares fuera del horario lectivo.

3. Durante el periodo de recreo del alumnado de ESO las puertas permanecerán cerradas y el alumnado de enseñanzas postobligatoria no podrán salir del centro salvo casos excepcionales. Los alumnos y alumnas de Educación Secundaria Obligatoria permanecerán en el patio no pudiendo deambular por el interior de los edificios ni permanecer en sus respectivas aulas.
4. La salida del centro del alumnado de todos los niveles, en horas de clase está prohibida, excepto cuando se considere necesario y con la debida autorización por parte del padre, madre o tutor/a legal. Como norma general los alumnos/as menores de edad de enseñanzas postobligatorias no podrán abandonar el centro cuando se haya producido una ausencia del profesorado y serán atendidos por el profesorado de guardia en su aula o en la biblioteca.
5. A los alumnos y alumnas de ciclos superiores y los que tengan asignaturas oficialmente convalidadas, se les facilitará un carnet especial para que puedan salir en los cambios de clase.

4.2.2 Patios y pasillos

Durante las horas de clase, no se permitirá a los alumnos/as permanecer en los patios o pasillos del centro. Éstos, deberán estar en sus clases atendidos por sus profesores/as o por el profesorado de guardia. Se facilitará también el uso de la biblioteca al alumno/a que lo solicite en la forma que establezca el reglamento de ésta.

4.3. Responsabilidades del alumnado.

4.3.1 Asistencia a clase.

1. La asistencia a clase se considera responsabilidad del alumnado y de su padre/madre/tutor/a legal, si es menor de edad. La falta de asistencia a clase deberá ser justificada siempre.
2. La justificación de las faltas de asistencia y de puntualidad a clase deberá hacerse por escrito con la explicación de las causas de la falta en el plazo máximo de tres días, ante los profesores y profesoras correspondientes. Esta justificación, que deberá estar firmada por el padre, la madre o el tutor/a legal expresando claramente el motivo, tanto si se trata de día completo como de horas sueltas, será entregada finalmente al tutor o tutora.
3. Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un



- registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. (ANEXO II)
4. En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará por escrito a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar.
 5. El registro diario de faltas de asistencia se llevará a través de la aplicación SÉNECA de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 6. Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean el equivalente al 25% de horas de clase (15 horas cada dos semanas aproximadamente).
 7. Para el alumnado de postobligatoria la falta de asistencia a clase de forma reiterada y sin justificación razonada impedirá la aplicación correcta de los criterios de evaluación y de la propia evaluación continua. Si el número faltas impidiera la correcta aplicación de los instrumentos de calificación y criterios de evaluación continua el profesorado responsable de los diferentes módulos o materias deberá prever otros instrumentos y criterios de evaluación. En el caso del Bachillerato sólo computarán las faltas sin justificación razonada, mientras que en los Ciclos Formativos, por su carácter eminentemente práctico, computarán todas las faltas.

4.3.2. Actitud en clase.

1. Los alumnos/as acudirán puntualmente a clase con todos los materiales necesarios para el trabajo, de acuerdo con las indicaciones de los profesores/as. La falta de material de manera reiterada y de forma injustificada puede suponer un parte de incidencias. Mantendrán en todo momento la limpieza del aula y cuidarán del mobiliario. El Delegado o Delegada de curso será el responsable de informar al profesor/a o al tutor/a del grupo de los comportamientos inadecuados de sus compañeros/as y de los desperfectos o daños causados.
2. Al entrar el profesor/a en el aula, los alumnos y alumnas deberán guardar silencio y adoptarán la actitud adecuada para comenzar el trabajo:
 - a) respeto al profesor/a y a los compañeros/as;
 - b) interés por aprender, y
 - c) atención para seguir con aprovechamiento las orientaciones y explicaciones del profesor/a, las intervenciones y aportaciones de sus compañeros/as, y su propio trabajo personal.
3. Todos los alumnos/as tienen derecho al puesto escolar que la sociedad



pone gratuitamente a su disposición; este derecho implica el deber de asistencia a clase y aprovechamiento en el aula, y el deber de respetar el derecho a la educación de los compañeros/as. El mal comportamiento en el aula perjudica al propio alumno/a, al profesor/a a sus compañeros/as y al bien de la sociedad, y por ello será sancionado después de analizar cada caso.

4. No está permitido comer en clase, ni beber ni el consumo de chucherías.
5. No están permitidas conductas impropias de un Centro educativo: juegos de cartas, actos violentos o agresivos, lenguaje grosero, gestos y posturas irrespetuosos, etc.
6. Consumo de drogas en el instituto: drogas, alcohol y sustancias neurotóxicas.

El consumo de tabaco, alcohol y cualquier sustancia neurotóxica en el Instituto está prohibido.

La venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas y cualquier sustancia neurotóxica está prohibida en el Instituto. Así mismo, está prohibido distribuir a los alumnos y alumnas menores de edad carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en que se mencionen bebidas alcohólicas, sus marcas, empresas productoras o establecimiento en que se realice su consumo. Así mismo, la venta y distribución de tabaco está prohibida en el Instituto.

4.3.3 Vestimenta.

Convivimos en un centro educativo y esto no debemos olvidarlo en lo referido a la vestimenta y al aseo. El alumnado debe acudir a las clases debidamente aseado y, dentro de un sentido de libertad, cuidar su aspecto personal. Serán los profesores y profesoras, los tutores y tutoras o los miembros del Equipo Directivo los encargados de apreciar en cada caso si los alumnos y las alumnas cumplen lo previsto en este apartado.

En cualquier caso, no estará permitido:

- ✓ Utilizar ropa de playa (bañadores, chanclas, etc.).
- ✓ Dejar ver la ropa interior.
- ✓ Utilizar en el aula gorras o gorros. Sólo se permitirán en el patio de recreo.
- ✓ Asistir al centro con prendas que impidan la identificación de las personas.
- ✓ Pantalones cortos de tipo playero.
- ✓ Usar gafas de sol en clase.
- ✓ Utilizar prendas con mensajes inadecuados.

4.3.4 Uso de dispositivos electrónicos

- a. El alumnado será responsable de los dispositivos de nuevas tecnologías que lleve consigo. El instituto no se hará cargo ni responsable de su pérdida o



- sustracción.
- b. El alumnado hará un uso responsable de estos dispositivos respetando en todo momento el derecho a la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - c. Está completamente prohibido su uso durante las clases. En caso contrario el profesorado estará autorizado a retirar el dispositivo y depositarlo en Jefatura de Estudios.
 - d. También está prohibido el uso de auriculares tanto en clases como en los pasillos.

4.4 Normas de convivencia en el aula.

Aparte de lo establecido con carácter general en el apartado anterior, las normas particulares a aplicar dentro del aula son las que se recogen en los apartados siguientes:

4.4.1 Normas para el alumnado.

- ✓ La clase comienza con la entrada del profesor/a.
- ✓ La puntualidad es primordial para el buen desarrollo de la clase, por lo que el alumno/a debe entrar al aula antes que el profesor/a, o a lo sumo unos instantes después que él. Un retraso de algunos minutos con respecto al profesor/a siempre debe quedar debidamente justificado ante éste.
- ✓ Si, transcurridos unos minutos desde el cambio de clase el profesor/a no ha acudido al aula ni tampoco ha llegado ningún profesor/a de guardia, el delegado/a debe dirigirse a la Sala de Profesores/as para avisar al profesorado de guardia con el fin de que el grupo quede debidamente atendido.
- ✓ Dentro del aula, los alumnos/as deben velar por el respeto a las instalaciones y al mobiliario, usándolos con cuidado y vigilando en todo momento su limpieza, especialmente de mesas, sillas, pantalla digital y paredes. También deben ser objeto de especial cuidado los materiales que proporcione el profesor/a para uso común de los alumnos/as: ordenadores, herramientas, etc.
- ✓ Dentro de los laboratorios y talleres, los alumnos/as deberán cumplir siempre las normas de seguridad que les indique el profesorado.
- ✓ Durante la clase no está permitido mascar chicle, comer ni beber.
- ✓ Dentro del aula está terminantemente prohibido el uso de móviles y otros dispositivos similares. El profesorado requisará estos dispositivos y los entregará en jefatura de estudios para su custodia hasta que el padre, madre o persona autorizado lo retire
- ✓ Asimismo, los alumnos/as deben tratar con el debido respeto tanto a los demás compañeros/as como sus pertenencias personales. Las faltas de respeto, verbales o físicas, serán debidamente sancionadas según lo establecido en las normas de convivencia.



- ✓ Cuando un alumno/a se dirija a un profesor/a, siempre lo hará con respeto, educación y corrección en el trato.
- ✓ Durante la clase ningún alumno/a podrá salir del aula, si no es con el expreso permiso del profesor/a, incluso en el caso de que acabe de realizar algún examen o prueba escrita.
- ✓ Los alumnos/as de ESO siempre deberán tener dispuesta la agenda para facilitar la comunicación entre sus familias y los profesores/as.
- ✓ Todos los puntos anteriores referidos al respeto a las instalaciones, materiales, compañeros/as y profesorado siguen siendo válidos cuando se trate de actividades extraescolares y complementarias fuera del aula o del centro. Por lo tanto, su incumplimiento tiene las mismas consecuencias.
- ✓ El comportamiento en el transporte escolar asignado al centro debe ser en todo momento correcto y responsable. Cualquier conducta inadecuada conllevará la aplicación de medidas correctoras recogidas en este Plan de Convivencia.

4.4.2 Normas para el profesorado

- ✓ El profesor/a debe cerrar el aula con llave tras la clase anterior al recreo, al finalizar la jornada lectiva y siempre que el grupo clase cambie de aula.
- ✓ Durante la clase, el profesor/a no podrá permitir la salida de ningún alumno/a, incluso si ha dado por finalizada la clase, si no es por un motivo justificado. No constituyen una excepción a esta norma la realización de exámenes o pruebas escritas, salvo si se cuenta con el expreso permiso de la Jefatura de Estudios.
- ✓ Cuando el profesor/a se dirija a un alumno/a, siempre lo hará con respeto, educación y corrección en el trato.
- ✓ Los profesores/as que impartan docencia en los cursos de ESO deberán usar las agendas de los alumnos/as y/o I-pasen como canal de comunicación con las familias

4.4.3 Normas para las familias

- ✓ Las familias deberán mostrar una actitud receptiva y de colaboración con el tutor/a y el equipo docente de sus hijos/as.
- ✓ Dicha colaboración incluirá: la asistencia a las reuniones con los tutores/as, la propuesta de iniciativas que redunden en una mejora de la convivencia, la participación en las actividades que organice el centro, etc.
- ✓ En el caso de los alumnos/as de ESO, las familias deberán usar la agenda como vía de comunicación con los profesores/as o la aplicación I-pasen.
- ✓ Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.



- ✓ Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- ✓ Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.
- ✓ Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por el instituto.
- ✓ Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

4.5 Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

4.5.1 Normas aplicables en relación a las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección quedan establecidas en el IES “Los Ángeles” del siguiente modo teniendo en cuenta:

📖 *Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el reglamento Orgánico de los IES. (BOJA Nº 139 de 16 de Julio de 2010).*

📖 *Decisiones del Consejo Escolar.*

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
 - a. El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
 - b. No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
 - c. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - d. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las



instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

4.5.2 Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b. La falta de intencionalidad.
 - c. La petición de excusas.
2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - a. La premeditación.
 - b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
 - c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
 - d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - f. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g. La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

4.5.3 Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan de Convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque



realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

4.6 Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.

Según vienen establecidas en el **Decreto 327/2010** y, más particularmente, en las normas de convivencia del centro, se consideran conductas contrarias a las normas las siguientes:

4.6.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:
 - a. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
 - b. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
 - c. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
 - d. Las faltas injustificadas de puntualidad.
 - e. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
 - f. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
 - g. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, a través de la agenda o con justificante médico presentado al tutor/a.
3. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este plan de convivencia prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

4.6.2 Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

4. Por la conducta contemplada en el artículo 1.a) del punto 5.1 se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:



- a. El delegado o delegada de clase acompañará al alumno/a hasta la sala de profesores/as donde un profesor/a de guardia tomará nota de dicha corrección y lo llevará a la biblioteca o al aula de convivencia.
 - b. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
5. Por las conductas recogidas en el apartado 5.1, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
- a. Amonestación oral.
 - b. Apercibimiento por escrito.
 - c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
 - d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En todo caso tendrá derecho a la asistencia para la realización de pruebas de evaluación.

4.6.3 Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

6. Será competente para imponer la corrección prevista en el punto 1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
7. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el punto 2:
 - a. Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.
 - b. Para la prevista en la letra b), todos los profesores y profesoras del instituto.
 - c. Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
 - d. Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.



4.6.4 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.

8. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:
 - a. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.(ANEXO III)
 - d. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
 - e. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - f. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - g. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - i. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el apartado 5.1 recogido en este plan de convivencia..
 - j. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
 - k. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

9. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

10. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el apartado D.1, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

 - a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el



daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

- b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
 - c. Cambio de grupo.
 - d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
 - e. Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - f. Cambio de centro docente.
11. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.
 12. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
 13. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 38, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

4.7 Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

4.7.1. Procedimiento general

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.
 - a. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la



suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del punto 10 del apartado 4.6.4 de este Plan de Convivencia, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

- b. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del punto 4.5.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno /a.
2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.
3. Los profesores y profesoras y el tutor/a del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

4.7.2. Reclamaciones.

4. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.
5. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el punto 4.6.4, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

4.8. Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria de cambio de centro.

4.8.1. Inicio del expediente

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del



procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

4.8.2. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora.
2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

4.8.3. Recusación del instructor.

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

4.8.4. Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

4.8.5. Resolución del procedimiento

5. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora



dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

6. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
 - a. Hechos probados.
 - b. Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
 - c. Medida disciplinaria.
 - d. Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

4.8.6. Recursos

Contra la resolución a que se refiere el artículo 46 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

4.9. Conductas contrarias a las normas de convivencia y corrección aplicable establecidos de oficio por decisión del Consejo Escolar.

1. **Acumulación de partes extraordinarios de incidencias** de un alumno o alumna:
 - a. Los 6 primeros partes de incidencia por conductas contraria a las normas de convivencia podrán conllevar una vez estudiada la situación y teniendo en cuenta las circunstancias personales del alumnado la suspensión del derecho de asistencia a clase durante **tres días** lectivos.
 - b. Los 6 siguientes partes de incidencia por conductas contraria a las normas de convivencia podrán conllevar una vez estudiada la situación y teniendo en cuenta las circunstancias personales del alumnado la suspensión del derecho de asistencia a clase **15 días naturales**. Órgano competente para imponer la corrección: Jefatura de Estudios, con la conformidad del Presidente/a de la Comisión de Convivencia.
 - c. Los 6 subsiguientes partes de incidencia por conductas contrarias a las normas de convivencia podrán conllevar una vez estudiada la situación y teniendo en cuenta las circunstancias personales del alumnado la suspensión del derecho de asistencia a clase durante **29 días naturales**.
2. **Fumar en el recinto del Centro Escolar:**



- a. Primera infracción: suspensión del derecho de asistencia a clase durante **3 días lectivos**.
- b. Segunda infracción: suspensión del derecho de asistencia a clase durante **15 días naturales**.
- c. Tercera infracción: suspensión del derecho de asistencia a clase durante **29 días naturales**.

3. Faltas de asistencia colectivas.

Las faltas de enseñanza colectivas de la ESO se sancionarán con:

- a. No disfrutar del recreo durante una semana.
- b. Suspensión del derecho de asistir a actividades complementarias y extraescolares durante un mes.
- c. Aviso por escrito a las familias y tutores/as legales.

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

5.1. Plan de actuación.

Un buen planteamiento de las actuaciones de la Comisión de Convivencia es primordial para un eficaz desempeño de sus funciones. Estas funciones serían:

- ☒ *Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.*

Para conseguir este objetivo habría que utilizar las vías de comunicación y participación existentes en el centro: Junta de Delegados/as, Delegados/as de padres/madres, AMPA, etc., así como facilitar la canalización de las iniciativas facilitándoles espacios y tiempos para reuniones, toma de decisiones, etc.

También habría que impulsar actividades y trabajos, tanto a nivel de tutorías como de todos los sectores de la Comunidad, que invitaran a reflexionar sobre valores como la igualdad, el respeto, la solidaridad, la tolerancia, etc. Es decir, considerar la Educación en Valores como uno de los pilares básicos de la educación y la convivencia en el centro.

- ☒ *Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.*



La prevención de conflictos es una labor que no tiene frutos inmediatos, sino a largo plazo y tras un trabajo sordo. La primera medida habría de ser el propio ejemplo de los adultos, profesorado y padres/madres, del que a veces olvidamos que es un modelo imitativo de los alumnos/as o hijos/as.

También sería importante la adopción de medidas para que en el centro se eduque en la convivencia y el respeto: difusión de los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa, fomento de las estructuras y canales de participación, diseños de currículos acordes con la diversidad del alumnado, etc.

- ☒ *Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.*

Para esto es necesaria la labor en varios frentes. Por el lado académico se torna imprescindible la confección de unos diseños curriculares atentos a la diversidad del alumnado, y por el lado social habría que analizar el comportamiento de los alumnos/as para detectar posibles focos de discriminación.

- ☒ *Mediar en los conflictos planteados.*

La idea que debe presidir este objetivo es que ante un conflicto no sólo debemos preguntarnos qué ha pasado sino, sobre todo, por qué; y para ello hay que escuchar a los interesados y que manifiesten, además de su versión de los hechos, también, por qué no, sus emociones. Por otra parte, el análisis del contexto (circunstancias, situación, personas presentes, etc.) es imprescindible para una mediación justa y una resolución pacífica.

- ☒ *Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.*

La Comisión será informada debidamente de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director, de su carácter educativo, de las circunstancias personales, familiares y sociales valoradas previamente y de los cauces que se han empleado para informar a las familias.

- ☒ *Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.*

- ☒ *Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.*

- ☒ *Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto*



- ☐ *Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del centro.*

En este sentido sería conveniente que la Comisión, por delegación del Consejo Escolar, realizará el seguimiento del Plan de Convivencia y coordinará las actuaciones y medidas contenidas en él.

5.3 Plan de Reuniones.

La Comisión de Convivencia tendrá, al menos, las siguientes reuniones:

- ✓ Al **inicio de curso**, para tratar los tres primeros objetivos del punto anterior: establecimiento de canales de participación, adopción de medidas preventivas e iniciativas que eviten la discriminación.
- ✓ **Una en cada trimestre**, para valorar el cumplimiento de las correcciones impuestas, proponer medidas al Consejo Escolar e informar a éste de las actuaciones realizadas.
- ✓ Otra al **final de curso**, para evaluar la labor realizada y analizar los avances producidos, las dificultades encontradas, proponer mejoras, etc.
- ✓ Además de las reuniones anteriores, en este centro la Comisión se reúne, de oficio, **después de cada sesión del Consejo Escolar**. Y, lógicamente, cuando las circunstancias lo exijan.
- ✓ Todas las reuniones se llevarán a cabo preferiblemente y mientras sea posible de forma telemática de acuerdo con el Protocolo Covid-19

6. AULA DE CONVIVENCIA.

Como se ha comentado más arriba en este mismo escrito, el aula de convivencia dispone de un documento que desarrolla, basándose sobre todo en la orden de 20 de junio de 2011, su funcionamiento, objetivos y protocolo de derivación. (ANEXO VI)

7. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

7.1. Medidas preventivas.

La prevención de la violencia es una de las mejores formas de tratarla y evitarla, por esto es importante que diseñemos actividades y arbitremos medidas que apunten en esa dirección.



Los ámbitos de actuación que pretendemos llevar a cabo serían básicamente tres: tutorías, clases y actividades extraescolares y complementarias coordinadas por Escuela, Espacio de Paz y por el Plan de Igualdad:

- ✓✓ Programar actividades de tutoría que incluyan: conocimiento de las normas de convivencia, sensibilización frente a los casos de acoso entre iguales, violencia de género, protección de los más débiles, racismo, xenofobia, respeto a las distintas confesiones religiosas, etc.
- ✓✓ Colaborar con el Departamento de Orientación para atender debidamente a la diversidad de los alumnos/as (problemas de idioma, confección de ACIs, etc.)
- ✓✓ Informar debidamente a las familias del contenido de las normas de convivencia.
- ✓✓ Vigilar con especial atención los espacios y tiempos con más riesgo de generación de conflictos: pasillos, recreos, intermedios de clase, entradas y salidas del centro, etc. Para ello se ha mejorado la organización de la labor de los profesores/as de guardia, así como la presencia de cámaras de vigilancia, al menos en los cuatro pasillos de la ESO.
- ✓✓ Fomentar la lectura de textos que aborden temas relacionados con la convivencia: igualdad de sexos, amistad, lealtad, respeto a la diversidad.
- ✓✓ Diseñar actividades que promuevan la buena armonía entre todos, por ejemplo: concurso de postales navideñas con la temática de la convivencia de alumnado de distintas culturas, confección de trabajos y murales conmemorativos en fechas señaladas (Violencia contra las mujeres, Día de la Constitución, Día de la Paz, Día de Andalucía, Día de la Mujer trabajadora, etc.).
- ✓✓ Divulgar el Plan de Convivencia e Igualdad con especial hincapié en los puntos referidos a las normas de convivencia, por ejemplo con carteles ilustrativos.
- ✓✓ Relacionar distintas actividades del centro con la idea de conocer y respetar los derechos y deberes de todos.
- ✓✓ Reforzar conductas positivas ante cualquier situación disciplinaria.
- ✓✓ Unificar criterios de actuación para evitar confusiones entre el alumnado.
- ✓✓ Desarrollar un ambiente de estudio en el que todos y todas respeten el derecho a la educación.
- ✓✓ Fomentar la conservación y el buen uso de las instalaciones del centro y los materiales didácticos, por ejemplo mediante campañas de limpieza y acondicionamiento.
- ✓✓ Decorar las aulas con algún tema monográfico el que colabore el alumnado y el profesorado.
- ✓✓ Organizar campañas de sensibilización con la contaminación acústica del centro.
- ✓✓ Fomentar el respeto al medio ambiente, por ejemplo enseñándolos a reciclar. Poner para ello cajas para el reciclado de papel y papeleras en el patio para reciclar plásticos, además de colocar diferentes papeleras (plástico, orgánico y papel) en las aulas.



7.2 Compromisos de convivencia.

Cuando un alumno/a presente problemas de aceptación de las normas escolares, las familias podrán suscribir con el centro un **Compromiso de Convivencia**, con el fin de crear un mecanismo de coordinación con los profesores/as y colaborar en el cumplimiento de las medidas impuestas.

Dicho Compromiso deberá suscribirse cuando el tutor/a considere que puede ser una herramienta eficaz para corregir el comportamiento del alumno/a, pero nunca en casos de extrema gravedad. La iniciativa de la suscripción del Compromiso podrá ser del tutor/a o de la familia.

La Comisión de Convivencia vigilará el cumplimiento de lo firmado por ambas partes. En caso de que, durante las tres semanas hábiles siguientes a la fecha de suscripción, lo incumplan las familias, quedará anulado dicho documento, y sólo podrá ser suscrito de nuevo, con la misma familia, una vez más durante el curso; en el caso de que el documento funcione y demuestre su eficacia, podrá ser suscrito cuantas veces sea necesario. En el caso de que sea el Centro el que incumple su parte, la Comisión de Convivencia lo comunicará al Director/a para que éste tome las medidas oportunas.

El documento de Compromiso de Convivencia es el que se figura como ANEXO II de este Plan de Convivencia.

7.3. La mediación en la resolución de conflictos (Anexo V)

Cuando ha surgido un conflicto entre dos miembros de la comunidad educativa, y entre ellos se han creado ciertas barreras que impiden la resolución dialogada, a veces es conveniente la existencia de una tercera persona que los escuche y pueda proporcionarles las vías de acercamiento que por ellos mismos no pueden encontrar. Esa sería la función primordial del mediador/a.

El proceso de mediación no es una alternativa a los protocolos expuestos en las normas de convivencia, sino que, de alguna manera, los complementa. No se trata, por tanto, de sustituir las sanciones previstas en dichas normas, sino de ofrecer a las personas implicadas un camino alternativo que sirva de proceso de reflexión y que tenga un efecto preventivo para evitar futuros conflictos entre las mismas personas.

La idea que tenemos en el IES Los Ángeles es la de crear un equipo de mediación, compuesto por padres/madres, profesores/as y alumnos/as, y eventualmente algún profesional externo al centro (educadores/as sociales, por ejemplo). Los miembros de este equipo serían elegidos del siguiente modo:

- ▣ Padres/madres: todos los delegados/as de padres y madres de los cursos de ESO.
- ▣ Alumnos/as: los voluntarios/as que quieran participar, teniendo el alumnado de la ESO una relevancia importante de cara a la continuidad del alumno/a formado/a en esta materia.



- ✓ Profesores/as: los que se ofrezcan voluntariamente.

Una vez constituido el equipo de mediación, habrá que solicitar al Centro del Profesorado la colaboración pertinente para la formación adecuada de los integrantes.

Aunque el proceso de mediación está destinado a cualquier tipo de conflicto, durante el curso sólo se pondrá en práctica cuando no se den algunas de las siguientes circunstancias: que el conflicto sea grave, que haya una diferencia visible de facultades mentales, o que se haya detectado entre ellos algún problema de acoso de cualquier tipo.

El procedimiento de actuación sería el siguiente: una vez detectado un conflicto (al margen de su gravedad) entre los alumnos/as, cualquier compañero/a o profesor/a se podrá dirigir a la jefatura de estudios para solicitar la mediación. El jefe/a de estudios se pondrá entonces en contacto con los alumnos/as y les ofrecerá la posibilidad de la mediación; si éstos ofrecen su conformidad, se elegirá a algún miembro del equipo de mediación para que iniciara el diálogo con ellos.(ANEXO V)

Una vez finalizado el proceso, bien con acuerdo escrito de ambas partes o sin él, se informaría a la Comisión de Convivencia para que lo tuviera en cuenta a la hora de imponer la posible sanción a quien correspondiera. Asimismo se informaría también a las familias y a los tutores/as correspondientes.

7.4. Estrategias y procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación del plan.

Una vez aprobado el Plan de Convivencia, corresponde a la Comisión de Convivencia realizar el seguimiento del mismo, así como el traslado a los distintos órganos de la información correspondiente.

Para la difusión entre los distintos miembros de la comunidad educativa del contenido del Plan, el Consejo Escolar, o la persona en quien delegue, podrá utilizar los siguientes canales de comunicación:

- ☐ Para el profesorado: Claustros, sesiones de coordinación de tutores/as con el Orientador, equipos docentes, Reuniones de Departamentos, etc.
- ☐ Para el alumnado: los tutores/as, la Junta de Delegados/as, sus propias familias, etc.
- ☐ Para las familias: la AMPA, los tutores/as, etc.

La Comisión de Convivencia, el Orientador del centro y el Coordinador del Plan de Igualdad se reunirán al menos una vez al trimestre, con el triple objetivo de: valorar los avances que se vayan produciendo en el Plan, identificar las dificultades que se vayan observando y proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro. Todo ello se añadirá a la Memoria del Plan de Convivencia de final de curso.

7.5. Procedimiento para la recogida de incidencias.



Cuando se produzca una incidencia ocasionada por alguna conducta contraria a las normas de convivencia, se registrará en el programa Séneca por la Jefatura de Estudios.

7.6. Funciones de los delegados/as del alumnado.

Tal y como establece el ROF del centro, son funciones de los delegados/as del alumnado las siguientes:

- ✓ Asistir a las reuniones de la Junta de delegados/as y participar en sus deliberaciones. Todas las reuniones se llevarán a cabo preferiblemente y mientras sea posible de forma telemática de acuerdo con el Protocolo Covid-19
- ✓ Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- ✓ Fomentar la convivencia entre los alumnos/as de su grupo.
- ✓ Colaborar con el tutor/a y con el Equipo educativo en los temas que afecten al funcionamiento de éste.
- ✓ Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del Instituto para el buen funcionamiento del mismo.
- ✓ Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.
- ✓ Asistir a las Juntas de Evaluación, exponiendo en las mismas la opinión del grupo sobre la marcha académica y transmitir al resto de alumnos/as cuanto allí acontezca.
- ✓ Colaborar con el tutor/a en el control de las faltas de asistencia, siendo el portador/a del parte el/la que devolverá al tutor/a al finalizar las clases, en la forma que éste o ésta establezca.

Además, los Delegados/as tendrán que:

- ✓ Colaborar activamente con el profesorado en general, y el tutor/a en particular, en el esclarecimiento de los hechos ocasionados por conductas contrarias a las normas de convivencia por parte de sus compañeros de clase y/o en su aula de referencia.
- ✓ Recoger información y sugerencias de los demás componentes del grupo, para proponer al tutor/a la adopción de medidas y normas que mejoren la convivencia en el aula.



7.7. Actuaciones de los órganos ejecutivos de gobierno y de coordinación docente.

Aunque a lo largo del documento ya se han ido apuntando algunas líneas de actuación de los responsables directivos del centro y los propios docentes, de modo más concreto se pueden enumerar las siguientes:

Órganos ejecutivos de gobierno:

- ✓ Coordinar el Plan de Convivencia
- ✓ Elaborar los protocolos de actuación
- ✓ Potenciar la difusión del Plan de Convivencia
- ✓ Potenciar la democracia y la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa
- ✓ Establecer criterios de organización del alumnado y confección de grupos, así como de adscripción del profesorado que contribuyan a la mejora de la convivencia.
- ✓ Detección de necesidades, solicitud de asesoramiento y, en su caso, puesta en marcha de actividades de formación para la Comunidad Educativa del centro.
- ✓ Fomentar la relación con otras instituciones.
- ✓ Coordinar actuaciones conjuntas con la AMPA.

Además de las anteriores, también sería deseable que para el próximo se llevarán a cabo las siguientes:

- ✓ Crear y organizar un Aula de Convivencia.
- ✓ Diseñar y ejecutar un Plan de Acogida para el profesorado de nueva incorporación al centro.
- ✓ Nombrar un Tutor/a de Acogida, cuyas función principal sería la atención a los alumnos/as que se incorporan al centro una vez empezado el curso, especialmente a aquellos que pueden tener problemas de integración por razón de idioma, cultura, etc.

Con respecto a los Órganos de Coordinación Docente, la participación podría girar en torno a:

- ✓ Fomentar la implicación de los Departamentos en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia.
- ✓ Desarrollar los aspectos del Plan de Orientación y Acción Tutorial que contribuyan a la mejora de la convivencia.
- ✓ Mejorar el clima de trabajo y convivencia entre el profesorado.



- ✓ Fomentar la resolución de conflictos de forma dialogada.
- ✓ Establecer objetivos en las propias programaciones departamentales directamente relacionados con la mejora de la convivencia.

7.8. Actuaciones conjuntas de los equipos docentes con los responsables de la orientación para el tratamiento de la convivencia.

La coordinación de los equipos docentes con el Departamento de Orientación es fundamental y básica para crear una línea de actuación que conduzca a los objetivos que se pretenden alcanzar. Aspectos básicos que se deben trabajar conjuntamente, al margen del nivel educativo de que se trate, podrían ser:

- ✓ Educación en valores: libertad, responsabilidad, igualdad, tolerancia, solidaridad, justicia, respeto, paz, diálogo...
- ✓ Autoestima
- ✓ Educación emocional
- ✓ Habilidades sociales

Desde una óptica más específicamente curricular:

- ✓ Atender a la diversidad, especialmente para evitar que las características individuales puedan ser objeto de burla o discriminación.
- ✓ Potenciar los contenidos actitudinales.

Y desde un punto de vista organizativo:

- ✓ Respetar las normas que haya establecidas, en el centro en general y en el aula en particular.
- ✓ Coordinación de todo el equipo docente, especialmente en lo referente al respeto a los valores que fomenten la mejora de la convivencia.

7.9. Actuaciones de la tutoría y del equipo docente.

Aparte de los mecanismos y protocolos previstos cuando surja algún conflicto por incumplimiento de las normas de convivencia, hay que volver a reseñar que las actuaciones preventivas son, por lo general, más eficaces a medio y largo plazo, especialmente porque ayudan a evitar la aparición de estos conflictos.

En esta línea se realizan las siguientes actividades:



- ✓ **Actividades de transición:** son las que se aplican en los casos de alumno/a/os/as provenientes de otros centros. Esencialmente consisten en recabar toda la información posible, recurriendo a los organismos e instituciones pertinentes, acerca de su trayectoria académica, personal y social.
- ✓ **Actividades de acogida:** estas afectan a la propia incorporación del nuevo alumnado al centro, tanto si se trata de grupos completos como de casos individuales. En todos los casos lo primero es informar a las familias y a los propios alumnos/as de las características del centro (nuevo para ellos) y de las normas de convivencia; y en segundo lugar fomentar el conocimiento mutuo de los propios alumnos/as, la integración de las familias y su implicación en la vida diaria del centro.

7.10. Red Andaluza “Escuela Espacio de Paz”.

El IES Los Ángeles desde el curso 2011/12 forma parte de la Red Andaluza “Escuela Espacio de Paz”.

Dentro de los ámbitos de actuación que marca la “ORDEN de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+)” según su Artículo 6. Ámbitos de actuación en el cual se señala lo siguiente:

Los centros que participen en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» desarrollarán medidas y actuaciones para la mejora de sus planes de convivencia, al menos, desde uno de los siguientes **ámbitos de actuación:**

- a. Mejora desde la gestión y organización.
- b. Desarrollo de la participación.
- c. Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.
- d. Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
- e. Intervenciones paliativas ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.
- f. Reeduación de actitudes y restauración de la convivencia.

Este centro se inscribe en la citada Red con la idea de desarrollar los siguientes **Ámbitos de Actuación:**

Que según la citada orden comprende los siguientes aspectos:

**b) Desarrollo de la participación.**

Artículo 8. Ámbito de actuación de desarrollo de la participación.

El ámbito de actuación de desarrollo de la participación aplicará medidas que faciliten y propicien la participación de la comunidad educativa, pudiendo desarrollar, entre otras, las siguientes estrategias:

- a) Actividades de acogida para familias, profesorado y alumnado.
- b) Planteamientos de implicación y participación de la comunidad educativa.
- c) Actuaciones específicas para la dinamización de la participación de delegadas y delegados de madres y padres.
- d) Actuaciones de la comisión de convivencia del Consejo Escolar.
- e) Actuaciones con las asociaciones de madres y padres del alumnado.
- f) Iniciativas para la implicación y participación de la comunidad educativa en la génesis de una convivencia pacífica, democrática y no violenta.
- g) Actuaciones con colaboración de asociaciones, organizaciones no gubernamentales u otros organismos del entorno para el desarrollo sociocomunitario.
- h) Otros programas y medidas que incidan en aspectos propios de este ámbito.

c) Ámbito de actuación de promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.

El ámbito de actuación de promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos incluirá medidas para contribuir a la adquisición por el alumnado de las competencias básicas, en especial de la competencia social y ciudadana y de la competencia para la autonomía e iniciativa personal. Entre las medidas a desarrollar se considerarán, entre otras, las siguientes:

- a) Propuestas consensuadas para la gestión de la convivencia en el centro y en las aulas.
- b) Actuaciones específicas que faciliten el desarrollo de grupos cohesionados, donde la comunicación, la confianza, la aceptación, la ayuda mutua, el respeto y la inclusión sean principios básicos de funcionamiento.
- c) Planificación de actuaciones para la asimilación y aceptación de las normas, contenidos, valores, actitudes, destrezas y hábitos de convivencia positivos.
- d) Planteamientos del centro para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse como consecuencia de la diversidad del alumnado o de las desigualdades sociales.
- e) Procesos en torno al desarrollo y promoción de las funciones de las delegadas y delegados del alumnado en el ámbito de la convivencia escolar.
- f) Desarrollo de programas de educación emocional, habilidades sociales y de construcción de relaciones interpersonales igualitarias.
- g) Desarrollo de programas cooperativos y de corresponsabilidad, con el alumnado profesorado y familias.
- h) Diseño de campañas y jornadas para desarrollar aspectos transversales



como educación para el desarrollo, solidaridad, igualdad de género e interculturalidad, con la participación de la comunidad y del entorno.

i) Otros programas y medidas que incidan en aspectos propios de este ámbito.

A partir de estos puntos, la idea es empezar a trabajar con el objetivo de mejora de la convivencia, haciendo mención especial al protocolo de actuación y funcionamiento del aula de convivencia como herramienta para mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, dando sentido a este espacio.

8. PLAN DE IGUALDAD

8.1. Justificación.

En las últimas décadas son muchos los avances conseguidos en la igualdad entre hombres y mujeres, poco a poco las mujeres se van incorporando y participando en todos los ámbitos de la vida política, social y cultural. Sin embargo siguen existiendo en la realidad social y cultural, hechos y situaciones que demuestran cómo todavía no se ha alcanzado la igualdad real y efectiva entre los dos sexos.

Esto lleva al Gobierno Andaluz a aprobar en 2005 el *Primer Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación*, el cual reclama la necesidad de incorporar actuaciones en el día a día de todo centro escolar encaminadas a la consecución del principio de igualdad entre hombres y mujeres, recogido en nuestra Constitución y Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El sistema educativo debe hacerse cargo de crear condiciones necesarias para que la escuela potencie aprendizajes para la vida afectiva e incorpore el valor y la riqueza que supone la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer que son el sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad.

En este sentido, se publica en 2016 El **II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021**, el cual se sustenta en una estructura de avance sobre la ya existente desde el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros docentes, asignándoles nuevas funciones en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género para favorecer la igualdad real de mujeres y hombres. Contribuye a fomentar, desde esta doble mirada a favor de las mujeres y a favor de los hombres, planteamientos cooperativos de “yo gano, tú ganas”, que configuran los pilares básicos de una sociedad igualitaria y justa. Por todo ello, viene a garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer, estableciendo la necesidad de asegurar desde el ámbito educativo la no discriminación por motivo de género, promoviendo actitudes de respeto mutuo y el



reconocimiento de la igualdad de derechos de todas las personas con independencia del género con el que se sienten identificadas.

Este Plan, que tendrá una vigencia de seis años, se concibe como el marco de actuación y la herramienta (con planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género, supervisando actuaciones, retos, logros, tareas y estructuras del sistema educativo), para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo, pretendiendo contribuir a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación y, cuya finalidad es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de hombres y mujeres, de niñas y niños, para el logro de su competencia personal y social. Extremos contemplados en las finalidades educativas del centro.

La Educación en Valores, en general, y en particular la Igualdad, no es una cuestión que deba quedar a merced del libre albedrío o del voluntarismo, puesto que nos jugamos demasiado en esta cuestión, por lo que se plantea la necesidad de continuar con el desarrollo de unas líneas de actuación en nuestro centro, que en este sentido se viene diseñando desde cursos anteriores, pero que en esta ocasión, se le proporciona un eje transversal en el Proyecto Educativo de Centro.

Así mismo, la necesidad de planificar el trabajo sobre Igualdad en nuestro centro viene determinado por los LOGROS obtenidos durante el curso 2020 /2021 cuyos datos vienen reflejados en el siguiente apartado de nuestro Plan .

8.2. Normativa

- **La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género**, en Andalucía, recoge en su Capítulo III del Título I, las medidas encaminadas a que la educación sea un elemento fundamental de prevención de la violencia y de promoción de la igualdad de mujeres y hombres. Esta Ley establece que los valores de coeducación y los principios de la escuela inclusiva deben tener un carácter permanente y transversal en la acción de gobierno del departamento competente en materia educativa. Añade además, “los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género”.
- **La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía**, establece entre sus principios, la “Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo (art. 4.e) estableciendo como uno de los objetivos de la Ley “promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres” (art. 5).
- Además, **la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por**



motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer.

El **II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021**, que tendrá una vigencia de seis años, se concibe como el marco de actuación y la herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración, como en los relacionadas con la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando, asimismo, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas.

El diseño de las políticas a favor de las mujeres ha encontrado su desarrollo en los Planes de Igualdad que vienen a dar respuesta a la necesidad de conquistar derechos igualitarios para las mujeres, eliminando los obstáculos que se interponen a la igualdad real y al acceso al ámbito de lo público. El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación propone actuaciones en este mismo sentido a favor de los derechos de las mujeres y además, incorpora actuaciones que incidan en la cultura real que sustenta la desigualdad, con actuaciones a favor de los hombres y de las mujeres en aquellas desigualdades específicas que produce la tradicional socialización diferenciada. De esta forma tanto las chicas como los chicos refuerzan los aspectos que, en cada caso, les son favorables y recuperan los que se les había prohibido, posibilitando su pleno desarrollo como personas.

Así, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 contribuye a fomentar, desde esta doble mirada a favor de las mujeres y a favor de los hombres, planteamientos cooperativos de “yo gano, tú ganas”, que configuran los pilares básicos de una sociedad igualitaria y justa.

8.3.Principios fundamentales.

Son cuatro los **principios que sustentan este Plan de Igualdad de Género** en Educación: transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad.

1. **Transversalidad:** El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones de este Plan de Igualdad de Género. El enfoque transversal, de género, conlleva la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en todas las fases de gestión de las políticas públicas, en todos los niveles y en todas las áreas temáticas. Supone, por tanto, una adecuación y mejora de la cultura



institucional mediante la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

2. **Visibilidad:** Las medidas y actuaciones concretas que se van a llevar a cabo ponen el acento en la necesidad de visibilizar a las mujeres y su contribución al desarrollo de las sociedades, poniendo en valor el trabajo que, histórica y tradicionalmente, han realizado y su lucha por la igualdad. Analizando, cuando están presentes, qué modelos representan, qué valores transmiten y lo que ello repercute en el modelo social, siendo necesario reflexionar sobre su ausencia en algunos ámbitos y sobre la pervivencia de papeles sociales diferenciados y discriminatorios, detectando y denunciando las desigualdades y discriminaciones que aún se producen. Hay que luchar contra la injusticia, la desigualdad y los privilegios en una sociedad democrática, ayudando a visibilizar que chicos y chicas aún reciben una socialización diferenciada en razón de su sexo que les impide su pleno desarrollo y limita sus capacidades. Es indispensable debatir sobre la necesidad de paliar las desigualdades, analizando el trato diferenciado que desde su nacimiento se ofrece a chicos y chicas y cómo repercute en generar pensamientos, actitudes y hábitos diferentes que van a condicionar su desarrollo personal a nivel social, educativo y profesional.

3. **Inclusión:** La máxima “Sí diferentes, pero no desiguales”, resume el sentido del principio de inclusión. Sí a la diferencia, pues la diversidad enriquece las relaciones; mientras que la desigualdad y la discriminación, las empobrece y problematiza. Las medidas y actuaciones educativas que se llevan a cabo se dirigen al conjunto de la comunidad educativa. Educar en igualdad de género requiere una intervención en cada una de las personas de la comunidad educativa para corregir los desajustes producidos por los desiguales papeles tradicionales asignados y su jerarquización. Los cambios sociales de las últimas décadas han repercutido de forma muy importante en la eliminación de estereotipos que encasillan a las mujeres en un modelo determinado, cuando en realidad, existen muchas formas de ser mujer. Estos cambios no siempre han ido acompañados de cambios en el “modelo tradicional de masculinidad”, ya que, también existen muchas formas de ser hombre. Esta desigual evolución ha tenido, en algunos casos, graves consecuencias para algunas mujeres. Conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias, hacen de la inclusión uno de los principios fundamentales del Plan del Igualdad de Género.

4. **Paridad:** La igualdad formal y la igualdad real entre mujeres y hombres integra el sentido de este principio. La paridad constituye un derecho y un principio fundamental, necesario para el logro de mayores cotas de justicia y libertad en el ejercicio de derechos equitativos. La paridad real exige, por una parte, la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisión pública y política, y, por otra, en el ámbito familiar y en el privado, la corresponsabilidad de los hombres y de las mujeres en las tareas de crianza y cuidado de acuerdo con un reparto y



disfrute equitativos. La presencia paritaria de mujeres y hombres en diferentes ámbitos y categorías profesionales o en puestos de liderazgo y de toma de decisiones, debe responder a criterios de capacidad y formación equiparables y gozar de similar consideración. Diseñar un recorrido formativo común para alumnas y alumnos, dirigido a una construcción social con participación equitativa y justa de ambos sexos, impregna las actuaciones de este plan.

8.4. Objetivos específicos para el presente curso.

Los Principios de actuación que nos hemos planteado durante el curso 22/23 están en consonancia con los que plantea el Plan de Igualdad y se articulan en torno a tres vertientes:

- **Visibilidad:** Se trata de hacer visible las diferencias entre alumnos y alumnas en el **IES Los Ángeles** para facilitar el reconocimiento de las desigualdades; también de hacer visible a las mujeres a través de su contribución al desarrollo de la sociedad, valorando el trabajo que tradicionalmente han desempeñado. Este principio incluye además un uso no discriminatorio del lenguaje y la reflexión sobre la pervivencia de papeles sociales discriminatorios en función del sexo.

- **Transversalidad:** El enfoque transversal que nos proponemos llevar a cabo supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de las programaciones y actuaciones de los distintos departamentos.

- **Inclusión:** Las medidas y actuaciones educativas se dirigirán al conjunto de la comunidad escolar para corregir, en la medida de lo posible, los desajustes y crear relaciones de género más igualitarias.

Para el **presente curso escolar** se pretende llevar a cabo una serie de actuaciones entre las que destacamos las siguientes:

- **Hacer visibles los casos de violencia de género** que se van produciendo a lo largo del curso académico para tomar una mayor conciencia de la gravedad de este problema.

- Seguir trabajando para **suprimir del lenguaje habitual expresiones e insultos de carácter sexista** y que se usen expresiones que demuestren respeto e igualdad.

- **Acciones mensuales en torno a una temática o efemérides** para cubrir los objetivos que básicamente responden a la integración de los contenidos sin sesgos de género.

- Actividades que lleven **al cuidado y autonomía personal** con independencia de género.



- Actividades que promuevan una **educación afectivo-sexual** entre el alumnado y que permitan mejorar la convivencia entre los mismos así como prevenir situaciones de maltrato, tanto de la comunidad escolar como de su entorno.
- Promover **actividades escolares** que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia **por medio de charlas y/o talleres** siempre y cuando la situación nos lo permita.
- Proponer a los órganos académicos **medidas educativas que corrijan las situaciones de desigualdad** detectadas.
- Impregnar toda la práctica educativa de **valores coeducativos, como un eje fundamental de la convivencia escolar.**
- **Corregir las desigualdades** que se detecten mediante observación directa, encuestas, discusiones en grupo o exposiciones individuales así como prevenir conductas proclives a la violencia de género. Dirigir nuestra escuela hacia la eliminación de estereotipos tradicionales de género.
- **Fomentar el respeto y la tolerancia hacia la diversidad sexual** tomando medidas con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género de nuestro alumnado
- **Implicar a todos los órganos académicos y agentes educativos** en la responsabilidad de coeducar y en la de aprender en coeducación.
- Conseguir **la cooperación – participación de las familias y entorno escolar-** para que faciliten una educación más igualitaria.
- Solicitar determinadas instituciones competentes, la realización de **talleres en el centro relacionados con la temática de Coeducación y Violencia de Género.**
- Seguir incentivado la **práctica de deporte en igualdad en** el centro.
- Realizar **actividades extraescolares** que potencien las relaciones de igualdad entre el alumnado. *(siempre que sea posible debido a la situación actual)*
- **Facilitar a los tutores/as propuestas y recursos** para el desarrollo de unidades coeducativas.
- Dar a conocer las **aportaciones de las Mujeres al desarrollo de la humanidad** incidiendo, de forma especial, en las mujeres andaluzas, a través de actividades concretadas en las programaciones de cada materia de cada nivel.

Para poder alcanzar todo lo anteriormente expuesto, se seguirá trabajando en estrecha colaboración con el **Departamento de Orientación, Escuela Espacio de Paz, Equipo de Mediación y el Departamento de Actividades extraescolares** así como que no podemos olvidar la colaboración con los **padres y madres** de nuestro alumnado a fin de ofrecer a nuestro alumnado estrategias que trabajen la inteligencia emocional, la educación afectivo-sexual, que aprendan a cuidarse y a resolver conflictos además de participar activamente en la vida del centro.



8.5. Actuaciones concretas dentro del plan de igualdad.

8.5.1. Actuaciones en colaboración con las tutorías y demás materias.

Se han previsto tratar durante las horas de tutorías en colaboración con el Departamento de Orientación y Escuela Espacio de Paz los siguientes temas:

- Habilidades sociales.
- Juegos y juguetes sexistas.
- Canciones sexistas.
- Sexismo en los dibujos animados y videojuegos.
- Sexismo en la publicidad.
- Violencia de género.
- Violencia en la publicidad.

Además se tratará de:

- Dar a conocer la importancia del papel de la mujer en la Historia.
- Conocer las diferencias culturales relacionadas con el papel de la niña y la mujer en la sociedad.
- Fomentar las carreras de ciencias entre las alumnas del centro.
- Trabajar desde diversas materias:
 - ✓ Empoderamiento de las chicas.
 - ✓ Relaciones personales positivas y el enriquecimiento de las relaciones heterogéneas (habilidades sociales).
- Otros...

8.5.2. Actuaciones en colaboración con las familias.

- Actividades conjuntas: a través de reuniones, tutorías...
- Jornadas, semana cultural: implicando a las familias en la preparación y realización de las mismas.
- AMPA: solicitando más presencia de padres en las reuniones y actividades de las mismas.
- Informar (con carácter bidireccional centro- familia).
- Charlas y talleres sobre habilidades sociales.
- Otros...

8.5.3. Actuaciones en colaboración con el profesorado.

- Recursos: a través de Séneca: se enviará la documentación



correspondiente a materia coeducativa.

- Propuestas de actividades: por trimestre, departamento y tutorías.
- Distintos planes y programas: colaboración e interdisciplinariedad en la realización de actividades.
- Acciones preventivas y correctivas.
- Estar al día de todas las novedades y normativas.
- Detectar: situaciones de violencia de género, discriminación por orientación sexual o sexo...
- Erradicar: discriminación, desigualdad de oportunidades, igualdad de responsabilidad en el grupo...
- Desarrollar acciones de concienciación: entre el alumnado y el profesorado.
- Participación local: a través de implicación del ayuntamiento y del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Resaltar el papel de la mujer a través de actividades.
- Otros...

8.6. Metodología.

Dentro del marco establecido en el II Plan Estratégico de Igualdad aprobado por la Junta de Andalucía el 2 de marzo de 2016, nos proponemos como meta fundamental de este proyecto el fomentar la educación en valores y la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

Nuestra propuesta de trabajo tendrá un enfoque transversal y se enmarcará dentro del **Plan de Acción Tutorial** concretándose en una programación en la que caben:

- Acciones mensuales en torno a una temática o efemérides para cubrir los objetivos que básicamente responden a la integración de los contenidos sin sesgos de género.
- Actividades que ofrezcan al alumnado modelos referentes donde haya paridad.
- Actividades que lleven al cuidado y autonomía personal con independencia de género.
- Actividades que promuevan una educación afectivo-sexual entre el alumnado y que permitan mejorar la convivencia entre los mismos así como prevenir situaciones de maltrato o vejación, tanto de la comunidad escolar como de su entorno.

Será además una propuesta integradora que pretende incidir en el profesorado del centro a través del claustro y jefaturas de departamentos para incluir en la programación de cada materia objetivos que traten sobre la educación en igualdad: deconstruyendo estereotipos o concepciones erróneas, analizando la transmisión



cultural que no nos permite vivir en igualdad y teniendo presente el currículum oculto que da origen a la violencia estructural. Así, se trata de incidir en los distintos sectores para que sean críticos con los libros de texto y materiales que se trabajan, aprovechar la oportunidad educativa para poner de manifiesto la transmisión cultural que nos ha hecho desiguales a hombres y mujeres, oportunidad formativa que nos permite incidir en la trayectoria vital de nuestros alumnos y alumnas.

Se trabajará también en estrecha colaboración con **ESCUELA ESPACIO DE PAZ**, el **DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES , AULA DE CINE y demás Planes y Programas de Innovación Educativa del IES Los Ángeles** a fin de ofrecer a nuestro alumnado estrategias de prevención que trabajen la asertividad, inteligencia emocional y para que aprendan a situarse o, en su caso, resituarse a través de una educación afectivo-sexual, aprender a cuidarnos, resolución de conflictos, etc.

Para terminar, no podemos olvidar, aunque ésta sea una tarea difícil, el trabajar en colaboración con los padres y madres de nuestro alumnado, cuya educación en el ámbito familiar es fundamental en la transmisión de valores a sus hijos e hijas.

8.7. Difusión de las actividades a través de las redes sociales

Direcciones del espacio web donde poder visibilizar todas las propuestas desarrolladas:

<https://ieslosangeles.com/alsvioletas/>

<https://www.facebook.com/ies.losangeles.90/>

https://www.instagram.com/ies_los_angeles/?hl=es

<https://ieslosangeles.com/>

9. PROTECCIÓN DE LA INFANCIA DESDE EL ENTORNO ESCOLAR. EL COORDINADOR/A DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

9.1. Principios básicos

Para lograr esta actuación conjunta es preciso contar con un marco de referencia sólido y compartido. En este caso, cualquier intervención estará guiada por lo

recogido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989), el tratado de derechos humanos más ampliamente ratificado de la historia e incorporado a nuestro ordenamiento jurídico. A partir de ahí contemplaremos los siguientes principios:



1. En todas las acciones velaremos por el interés superior de la infancia, que deberá ser la consideración principal y la guía en la toma de decisiones.
2. Todas las personas tienen la responsabilidad de apoyar activamente la protección de la infancia y adolescencia frente a la violencia. Es fundamental trabajar en red con autoridades y agentes sociales. Solamente trabajando de forma conjunta podremos ofrecer un entorno protector.
3. Debemos proteger a los niños y niñas en todos los entornos en los que se encuentren, tanto físicos como virtuales.
4. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen los mismos derechos de protección frente a la violencia. Debemos prevenir la discriminación y evitar la estigmatización.
5. Debemos poner en marcha todas las actuaciones necesarias para prevenir o actuar frente a la violencia contra la infancia.
6. Debemos fomentar de forma decidida la participación infantil en los procesos y toma de decisiones.
7. Debemos fomentar la parentalidad positiva y colaborar siempre que sea posible de forma estrecha con las familias y/o tutores legales.
8. Es fundamental mostrar sensibilidad cultural y reconocimiento del contexto local en la toma de decisiones y a la hora de informar sobre nuestros procedimientos.
9. Debemos informar sobre nuestras políticas de protección a la infancia de manera honesta, transparente y accesible a todas las personas con las que trabajamos, incluidos niños y niñas, explicar cómo trabajamos y las actuaciones que desarrollamos.
10. En el intercambio de información entre profesionales debemos garantizar la confidencialidad y la protección de los datos personales de niñas, niños y adolescentes y sus familias.

9.2. Ejes de actuación

Una vez acordados los principios básicos es necesario diseñar la actuación en torno a unos ejes que contribuyan a esa creación de un entorno protector. Estas medidas deben estar fundamentadas en buenas prácticas ampliamente contrastadas, por lo que consideramos interesante partir de la última revisión de los estándares de la organización especializada Keeping Children Safe publicados en 2020. Desde que los estándares se publicaron por primera vez, decenas de miles de organizaciones y profesionales de todo el mundo los han aplicado. Su continua actualización permite medir el impacto derivado de su implementación e incrementar la calidad de las acciones realizadas según los resultados obtenidos en materia de protección de la infancia. Por otra parte, y de cara al futuro desarrollo normativo, también sugerimos tener presente la especificación técnica UNE 0070 (sistema de gestión de la protección frente a la violencia en organizaciones que desarrollan actividades dirigidas a personas menores de edad y personas en situación de vulnerabilidad en los ámbitos de la acción social, la educación, el deporte, el ocio y el tiempo libre).

Los cuatro ejes de actuación, en torno a los que se puede considerar que hay un sólido consenso en los estándares de salvaguarda infantil organizacional, y que deberían orientar el desarrollo legislativo, son los siguientes:



Eje 1. Política

El centro educativo deberá explicitar una política que describa la forma en que se compromete a prevenir y responder adecuadamente frente a posibles situaciones de violencia causadas a niños y niñas. La política de protección deberá siempre estar alineada con los protocolos de las administraciones, con los valores del centro recogidos en el Proyecto Educativo y, además:

- Contemplará la prevención de la violencia entre iguales (acoso, ciberacoso y violencia de género).
- Colaborará en la prevención de la violencia intrafamiliar, social o comunitaria.
- Velará por la detección temprana y la actuación ante situaciones de maltrato, desatención, abuso, acoso, ciberacoso y violencia de género.

Eje 2. Personas

El centro educativo establecerá de forma clara las responsabilidades y expectativas con respecto a su personal, y terceros que con él colaboren, y fortalecerá sus capacidades para que las interpreten y actúen adecuadamente, lo que debe redundar en el buen trato entre los profesionales del centro.

Eje 3. Procedimientos

El centro educativo establecerá procedimientos de protección infantil claros y sencillos. Debe tenerse en cuenta que la comunidad educativa recibe una gran cantidad de instrucciones a lo largo del curso escolar por lo que es muy importante que las acciones en relación a la protección infantil sean fáciles de entender y seguir. Estos procedimientos contemplarán:

- La coordinación de la red de protección escolar interna: dirección, tutores, orientadores, inspección educativa y familia.
- La coordinación con la red de protección escolar externa: servicios sociales, seguridad, justicia y sanidad.

Eje 4. Rendición de cuentas

El centro educativo evaluará y revisará sus medidas de protección organizacional de forma regular de cara a mejorar su eficacia, de forma transparente y con la comunicación adecuada, tanto hacia la comunidad educativa como a la administración pública.

9.3. Funciones del coordinador/a de bienestar y protección

El artículo 35 de la Ley Orgánica de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI) dispone que las funciones del coordinador/a de bienestar y protección en los centros educativos deberán ser al menos las siguientes:

- a. Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros educativos



como al alumnado.

Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

b. Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c. Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e. Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f. Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g. Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h. Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

i. Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

j. Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

k. Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

Por su parte, la LOMLOE ha modificado el artículo 124 de la LOE para disponer que serán las consejerías de educación de las comunidades autónomas las que regularán los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador/a de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad (artículo 124, LOE 2/2006/, de 3 de mayo)

9.3.1. Propuesta de articulación de funciones

El desarrollo de las funciones del coordinador/a de bienestar y protección debe abarcar la prevención de la violencia contra la infancia entre iguales y la ejercida por adultos, con acciones específicas sobre violencia sexual. La agrupación de sus funciones ofrece una perspectiva en torno al ciclo de su proceso de actuación que puede ayudar a comunicar más fácilmente su labor y a consolidar su desarrollo profesional.



Se propone la siguiente articulación de las recogidas en la legislación estatal en torno a los siguientes cinco ámbitos de actuación*:

Planificación

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31 de la LOPIVI.

+) Colaborar en la identificación temprana de riesgos y en la elaboración de políticas de protección (safeguarding) del centro educativo.

k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

Prevención

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

+) Fomentar la participación infantil y la parentalidad positiva.

Formación

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros educativos como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

Detección y alerta temprana de situaciones de riesgo

+) Promover estrategias para identificar posibles situaciones de riesgo o de violencia contra niños y niñas e impulsar la adopción de medidas de intervención en el marco de los protocolos previstos por parte del centro educativo y los servicios sociales competentes.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones



relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

Intervención educativa

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

+) Garantizar la adecuada confidencialidad en las intervenciones y promover medidas para evitar la estigmatización de cualquiera de los miembros de la comunidad escolar.

+) Promover medidas para garantizar la continuidad educativa de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia colaborando desde el ámbito educativo a la superación de la situación traumática y su recuperación integral.

***Téngase en cuenta que los párrafos en cursiva son una cita textual del contenido de la legislación estatal y los añadidos propuestos se muestran en negrita.**

9.3.2. **Ámbito de actuación**

La actuación del coordinador/a de bienestar y protección debe desarrollarse en el marco del Plan de Convivencia del centro y estar recogida en el Proyecto Educativo del Centro. La Ley establece el objetivo de convertir al centro educativo en factor de protección y por tanto sus funciones no deben circunscribirse únicamente a lo que acontece dentro de la institución escolar, sino que debe extenderse hacia los riesgos presentes en la vida de su alumnado. Para ello debe considerar los factores, las amenazas y su impacto tanto en el ámbito familiar como en el comunitario, sin olvidar la extensión virtual de estos ámbitos mediante las Tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación (TRIC).

Debemos tener en cuenta que el alumnado que sufre o ha sufrido alguna situación de abuso o violencia sigue asistiendo a los centros educativos y la labor de protección se extiende, por tanto, más allá de la detección hacia un acompañamiento posterior o simultáneo a este tipo de situaciones.

Para desarrollar esta misión de manera integral debe colaborar activamente con el resto de instituciones encargadas de la protección de la infancia. Debe evitarse la confusión de su rol de coordinación con una intención de ejercer una acción de ordenación sobre el resto de los actores en otras instituciones. Su papel consiste en garantizar la coordinación en el centro educativo para lograr establecer una colaboración efectiva con los demás ámbitos, respetando los marcos competenciales asignados a cada uno de ellos. No coordina a los demás ámbitos, se coordina con ellos.

Debe garantizar que se notifica toda situación de violencia detectada en el centro escolar. Notificar es trasladar información sobre el supuesto caso de riesgo o maltrato infantil a las instituciones adecuadas, sin perjuicio de prestar al niño, niña o adolescente la atención inmediata que precise. Es una condición necesaria para posibilitar la intervención y una



obligación legal y profesional de los educadores (Arruabarrena, 2006). Comunicar los indicios de maltrato no significa tener la obligación de probar el maltrato. El coordinador/a de bienestar y protección no tiene la responsabilidad de recabar información o investigar para esclarecer los hechos, sino que actúa como una parte de la cadena de información asistencial de la infancia. La detección debe ser lo más precoz posible y tiene que incluir aquellas situaciones donde existe maltrato, así como aquellas situaciones de riesgo en las que pueda llegar a producirse (MSSI, 2014).

Considerando que su misión principal es garantizar la protección de la infancia frente a cualquier tipo de violencia, física, emocional o sexual, o trato negligente, necesitará promover consciencia y responsabilidad sobre la protección infantil en las personas adultas de la comunidad educativa, fomentar la participación infantil en la protección y asegurar la calidad y la coordinación de las actuaciones en esta materia. Es fundamental generar una cultura proactiva de la defensa de la infancia frente a la violencia.

Del mismo modo, es clave que la persona que ejerza esta función sea accesible para los niños y niñas, así como para el resto de la comunidad educativa, fomentando la participación y un clima relacional libre de violencia que favorezca el buen trato y el cuidado mutuo.

Por último, cabe señalar que no debemos confiar en tener como única medida de responsabilidad una política de protección infantil organizacional con protocolos precisos, sino que debemos asegurar que la política es conocida y se esté aplicando, para lo que se habrá que poner énfasis en el seguimiento y revisión de dichos protocolos.

9.3.3. La relación con otros perfiles profesionales

Aunque esta figura cuenta con importantes referentes internacionales constituye un perfil profesional que frecuentemente se percibe con imprecisión en el sistema educativo, en parte debido a la novedad y a que su desarrollo normativo aún está pendiente de completarse. A menudo, su función se confunde con la de otros perfiles con los que debe mantener relaciones de colaboración estrechas.

CON EL EQUIPO DIRECTIVO

La responsabilidad última de la protección de la infancia en las instituciones educativas reside en la dirección del centro, el coordinador/a de bienestar y protección actúa por delegación de la dirección. Constituye un apoyo esencial a la función directiva para dotar a la protección de la infancia de continuidad y de organización sistemática. La actuación preventiva requiere de un seguimiento constante (los incidentes son muy demandantes en atención inmediata y los procesos de seguimiento de los casos se dilatan en el tiempo) lo que dificulta que la tarea sea asumida directamente por el equipo directivo, requiriéndose de una dedicación profesional específica que garantice la eficacia de la delegación de las actuaciones hacia los diferentes profesionales. Entre ambos suele construirse una estrecha colaboración basada en la confianza, lo que supone establecer una rendición de cuentas estable por su parte y un sólido apoyo a su función por parte de los equipos directivos.



CON LOS TUTORES/AS

La acción tutorial es una responsabilidad compartida. Sus actuaciones están fundamentalmente centradas en el estudiante, su familia y el grupo de clase. Tanto los incidentes como las estrategias de prevención de la violencia suelen tener un mayor alcance, extendiéndose hacia el centro e implicando a la comunidad educativa en su conjunto. En muchos casos, tras establecer la estrategia de intervención, el acompañamiento educativo del alumnado y su familia quedan en manos del tutor/a. La labor del coordinador/a de bienestar y protección es fundamental para alcanzar la unidad, coherencia e impacto de la intervención preventiva en la acción tutorial.

CON EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Los profesionales de orientación están centrados en ofrecer la respuesta educativa adecuada para la individualización de la enseñanza, la atención a la diversidad y la orientación académica y profesional. Frecuentemente coincidirán en la aplicación del plan de convivencia. Cabe destacar que su colaboración es especialmente importante para evitar la disrupción educativa que sufren las víctimas de violencia.

CON LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Es recomendable el establecimiento de un vínculo estrecho con la inspección que posibilite una estructura sólida de rendición de cuentas hacia la administración educativa como una importante fuente de apoyo institucional a su labor.

9.3.4. Red interna y red externa

El coordinador/a de bienestar y protección es la persona encargada de construir la red de colaboración que posibilitará un entorno protector en el centro educativo. Se compone de una red interna que implica a toda la comunidad educativa del centro y una red externa que se coordina con los demás ámbitos responsables de la protección de la infancia.

En el **ámbito de la seguridad** es fundamental fomentar la colaboración con las unidades especializadas en prevención, como los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que se encargan de ejecutar el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos, así como los Agentes Tutores de la policía local y sus programas autonómicos.

Con los **servicios sociales** competentes es imprescindible establecer una relación fluida, tanto en la atención primaria como en la especializada. La coordinación en el seguimiento educativo de niñas, niños y adolescentes en tutela de las administraciones públicas es especialmente importante.

En el caso del **ámbito sanitario** es esencial la implicación de los servicios de enfermería escolar. En los centros educativos donde no existe esta figura

resulta fundamental facilitar el desarrollo de los programas preventivos ofertados por los diferentes servicios sanitarios y garantizar el correcto funcionamiento de los protocolos de asistencia sanitaria cuando se precisen.

En el **ámbito judicial** el establecimiento de mecanismos de colaboración con la oficina de



atención a víctimas es de especial interés.

9.3.5. Intercambio de información sensible

Las revisiones de casos graves de violencia contra la infancia resaltan la importancia de compartir información entre los diferentes ámbitos. Perder la oportunidad de registrar y dotar de significado a la información recopilada en los diferentes ámbitos asistenciales puede suponer graves consecuencias para la seguridad y el bienestar de niñas, niños y adolescentes (HM Government, 2018).

Los cambios de centro educativo, de residencia o de servicio asistencial pueden dejar a ciegas a los profesionales implicados en la protección de la infancia en los distintos ámbitos. Estas situaciones suponen un reto para la coordinación entre administraciones. Para enfrentarlo con garantías se requiere de sistemas de información compartidos.

Las aplicaciones que realizan el triaje de casos y la notificación inmediata a los servicios competentes son un instrumento de enorme utilidad para evitar la proliferación de registros de datos sensibles en los centros educativos y promover la comunicación inmediata entre administraciones.

El intercambio de información debe ser proporcional a la necesidad y al nivel de riesgo y estará orientada a que otros actores hagan su trabajo de manera efectiva y puedan tomar decisiones informadas. Este flujo de información debe guiarse por los siguientes principios:

- **Pertinente.** Solo se compartirá la información que sea relevante para el propósito de la actuación y solo con aquellas personas que necesitan conocerla.
- **Precisa.** La información debe ser clara y concisa. Debe indicarse si los datos se refieren a episodios pasados o actuales. Debe distinguirse claramente entre hechos y opinión.
- **Oportuna.** La información debe compartirse en tiempo y forma para reducir el riesgo de que se pierdan ocasiones para ofrecer apoyo y protección a la infancia. Que se haga de forma rápida será clave en situaciones de emergencia. En todo caso, los profesionales deben garantizar que se comparta la información con diligencia.
- **Segura.** Se han de hacer todos los esfuerzos para que la información se comparta de manera adecuada y segura. Se debe cumplir siempre con la normativa vigente en el manejo de la información personal y la protección de datos.
- **Registrada.** Las decisiones de intercambio de información deben registrarse. Si la decisión es compartirla, se deben citar las razones, incluida la información compartida y con quién, de acuerdo con los procedimientos organizativos. Si la decisión es no compartirla, es una buena práctica registrar las razones de esta decisión y discutirlas con la persona solicitante. La información no debe conservarse más tiempo del necesario. Debe existir un proceso de revisión programado en intervalos regulares para asegurar que los datos no se conserven cuando ya no sean necesarios. 2

9.4. Niveles de intervención

La misión del coordinador/a de bienestar y protección es la construcción de un entorno



protector en el centro educativo que facilite el aprendizaje y el bienestar físico y psicológico y que prevenga e intervenga ante cualquier situación de violencia ejercida contra niñas, niños y adolescentes.

Perseguirá objetivos y aplicará técnicas diferentes en función de los niveles de prevención donde se sitúa su actuación:

- **Prevención primaria.** Centrada en evitar los factores de riesgo, educar en el buen trato y crear hábitos de interrelación interpersonal saludables.
- **Prevención secundaria.** Dirigida a identificar y gestionar los estados precoces de los conflictos e impedir su progresión violenta.
- **Prevención terciaria.** Orientada a evitar el agravamiento de las secuelas que sufren las víctimas de violencia, colaborando desde el ámbito educativo a la superación de la situación traumática y a la recuperación integral. Evitar la revictimización, la estigmatización o la interrupción educativa son algunos de los objetivos habituales de las intervenciones en este nivel.

Su tarea no se puede conceptualizar únicamente como la figura encargada de la gestión de los casos de violencia y de la atención a las víctimas. Realizan una labor proactiva y dedican la mayor parte de su tiempo a la prevención primaria.

Cuando esta pirámide de dedicación está invertida, dedicando más tiempo a la prevención terciaria que a la primaria, se está llevando a cabo una actuación reactiva, por lo que necesario reevaluar la eficacia de la estrategia que se está aplicando para la protección de la infancia. Una pirámide invertida aumenta significativamente el gasto e incrementa el daño experimentado y las secuelas de las víctimas, especialmente de las personas más vulnerables.

10. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CASOS DE ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR.

10.1. Fundamentación.

El derecho a la educación y a una escolaridad normaliza en las enseñanzas obligatorias es un factor de progreso y desarrollo de nuestros/as adolescentes. Sin embargo en esta realidad hay muchos alumnos/as que muestran asistencia irregular al centro educativo y abandono prematuro del sistema educativo sin haber adquirido la formación necesaria para su incorporación al mundo laboral. El absentismo escolar es un problema en el que confluyen una variedad de factores de tipo escolar, social y familiar fuertemente interrelacionados.

Hay muchos factores que provocan el absentismo:

- Despreocupación familiar.
- Pérdida de autoridad de los padres.
- Problemas de diverso tipo: situaciones familiares complicadas (separación de los padres, desempleo, trabajos precarios, toxicomanías, medidas judiciales en la familia...)



- Falta de expectativas personales, laborales.

Por todo ello, se considera que la acción coordinada de las diferentes Administraciones, así como de las Instituciones públicas, mejora considerablemente la prevención y erradicación del absentismo escolar. De ahí la necesidad de establecer los mecanismos de actuación de los profesionales implicados y la optimización de los recursos. Para llevar a cabo el plan de actuación contra el absentismo escolar es necesario tener en cuenta el DECÁLOGO DEL ABSENTISMO de la Junta de Andalucía.

10.1.1.DECÁLOGO DEL ABSENTISMO

1.- ¿Cuándo hay absentismo?

La Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en su artículo 5, "Absentismo Escolar", determina que:

"1. [...], se entenderá por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique".

"2. Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria y veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente".

2.- ¿Debe el centro docente admitir todas las ausencias justificadas por parte de la familia?

NO. La Orden de 19 de septiembre de 2005 en su artículo 5.3. dispone: *"Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata".*

3.- ¿Quién es la persona responsable del seguimiento del absentismo en los CEIP, CEPr, CPR e IES?

La dirección o la jefatura de estudios.

Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar:

Artículo 8. Medidas de control de la asistencia.

"1. a) Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro.



b) *En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo”.*

4.- La dirección del centro puede dar de baja la matrícula de una alumna o alumno escolarizado en Primaria o ESO a petición de los tutores legales?

NO. La Constitución Española en el artículo 27. 4 establece que: “La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.”

Así mismo, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación dispone en el artículo 4.2 que “La enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad”.

5.- ¿Cómo proceder cuando los tutores legales del alumno o alumna informan al centro de su traslado a otra provincia, comunidad autónoma o país?

Se pueden plantear los siguientes casos:

Caso 1: Los tutores legales informan formalmente y por escrito del traslado. Para ello, se recomienda que se cumplimente un documento (ANEXO I, se adjunta como propuesta) al que se dará registro de entrada por parte del centro, planteándose dos posibles situaciones:

- Cuando el traslado se realice dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía y siempre a petición del centro de destino se procederá a dar traslado de los documentos oficiales de evaluación en el sistema de información Séneca (expediente académico e informe personal por traslado), así como remitir al centro de destino, en su caso, la información en relación a la situación del protocolo de absentismo.

- Cuando el traslado sea fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía se procederá según lo establecido en el punto anterior a través de un medio que asegure la transmisión de la información de manera segura.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto sobre este particular en los Reales Decretos que establecen ordenación y las enseñanzas mínimas en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria.

Caso 2: ¿Cómo proceder cuando los tutores legales no informen oficialmente y por escrito del cambio de centro?

En caso de que el centro de destino no haya solicitado los documentos oficiales de evaluación, se procederá a activar el protocolo de absentismo hasta comprobar de manera fehaciente mediante informe de servicios sociales y/o de policía local el traslado de domicilio. En caso de comprobarse el mismo a través de los informes emitidos, se procederá a dar traslado al centro externo por parte de la dirección del



centro en el sistema de información Séneca en la siguiente ruta:

relación de expedientes - seleccionar alumno/a - trasladar matrícula a un centro externo

6.- ¿Cómo proceder si la unidad familiar, por motivos de viaje o fuerza mayor, se ausenta por un periodo de tiempo prolongado durante el curso académico?

Cuando los padres, madres o tutores/as legales manifiesten que el alumno o alumna por motivos de viaje o fuerza mayor se va a ausentar del centro durante un periodo prolongado deberán cumplimentar un documento que firmarán (ANEXO II, se adjunta como propuesta), que será registrado en el centro, en el que deben constar las fechas estimadas de partida y de regreso, motivando así la justificación de la ausencia. En consecuencia, estas ausencias se grabarán por parte del centro en el sistema de Información Séneca como justificadas, sin menoscabo de lo recogido en el punto 2 de este documento. Así mismo, se procederá a informar del caso a los Servicios Sociales Comunitarios y, en todo caso, a los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar para descartar cualquier situación de desprotección en que pudiera encontrarse el menor.

En caso de que finalizado el periodo justificado de ausencias, el menor no se hubiera incorporado al centro, las ausencias pasarán a grabarse como no justificadas, dando inicio al Protocolo de Absentismo, si procede.

7.- Medidas de control de la asistencia, ¿cómo actuar? ¿Qué documentación se debe generar?

Según la Orden de 19 de septiembre de 2005 en su artículo 8, "Medidas de control de la asistencia."

"a) Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando este se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro."

Se recomienda que la convocatoria a la entrevista se realice a través de la aplicación PASEN marcando la casilla de acuse de recepción de lectura, pudiendo así dejar constancia de la notificación. En caso de estimar este procedimiento como inviable se podrán utilizar aquellos medios que el centro estime oportunos.

"b) En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del

centro quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar este u otros posibles indicadores de riesgo.

c) Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas".



8.- ¿Como cumplimentar el módulo de Séneca del absentismo? ¿Qué información incluir?

- a.- Se adjunta Manual del módulo de seguimiento del absentismo escolar.
- b.- Se debe grabar toda la información relativa al protocolo de absentismo: derivación a servicios sociales, derivación a la fiscalía, etc., así como reflejar la resolución del caso.

9.- En caso de que algún docente sea citado en el juzgado a declarar o de que se solicite información sobre el caso, ¿cómo proceder?

En tal caso se recomienda comunicarlo a la Comisión Provincial de Absentismo para posible asesoramiento a través del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Almería.

10.- ¿La dirección del centro puede formalizar matrícula de oficio?

NO. A este efecto, el artículo 27 de la Orden 20 febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, determina el procedimiento a seguir.

No obstante, en caso de que algún alumno o alumna del centro no haya formalizado la matrícula en el curso vigente, la dirección del centro deberá articular los mecanismos necesarios para contactar con las familias con la finalidad de proceder a su matriculación en el menor tiempo posible. De no poder llevar a término este trámite, la dirección del centro notificará la situación a los Servicios Sociales Comunitarios y, en todo caso, solicitar la colaboración de la Policía Local.

11.- ¿Cómo remitir la documentación a la Delegación?

Derivación de casos a la comisión provincial de absentismo.
Documentación que se debe adjuntar:

1. Alojada en el sistema de Información Séneca:

- Ficha del alumno o alumna.
- Informe de faltas por alumnos de asistencia que facilita Séneca firmado digitalmente por la dirección del centro. Ruta a seguir en Séneca (con perfil dirección): seleccionar la carpeta situada en la barra superior, denominada "**Documentos que se pueden pedir**", dentro de la subcarpeta "**Alumnado**" seleccionar la carpeta "**Faltas de Asistencia**" y posteriormente "**Informe de Faltas por Alumnos**".

- 2. Documentación acreditativa de la intervención del tutor o tutora.
- 3. Documentación acreditativa de la intervención de la dirección del centro.
- 4. Informe de los Servicios Sociales.



5. Informe de los motivos de derivación.

10.2. Destinatarios del plan.

Son destinatarios de actuaciones de prevención, los alumnos que cursen las enseñanzas de educación secundaria obligatoria. Además, son destinatarios de las actuaciones de seguimiento y control del absentismo escolar los alumnos menores de edad que cursen las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria.

10.3. Objetivos del plan.

Objetivos generales.

- Prevenir y detectar lo más tempranamente posible el absentismo escolar, así como las causas que lo generan.
- Garantizar la asistencia al centro educativo del alumnado que se encuentre cursando la educación obligatoria.
- Establecer el protocolo de intervención, seguimiento y control del absentismo en el instituto.
- Potenciar la coordinación entre administraciones integrando las aportaciones de los servicios educativos y de los servicios sociales, con el fin de adoptar medidas ajustadas a cada problemática que se presente y optimizar los recursos de que se dispone.

Objetivos específicos.

1. Desarrollo de medidas y actuaciones que contribuyan a la prevención del absentismo y a la reducción del abandono escolar.
2. Garantizar el control y seguimiento de la asistencia al centro educativo del alumnado.
3. Recogida, procesamiento y análisis de información sobre el absentismo escolar en el centro educativo.
4. Proporcionar y ejecutar el protocolo de intervención, seguimiento y control del absentismo escolar.
5. Aplicación del protocolo de derivación entre el centro educativo y la administración local de la zona.
6. Implicar a la familia de la necesidad e importancia de la educación de sus hijos.
7. Favorecer la promoción educativa del alumnado, especialmente aquel que se encuentra en situación de riesgo o exclusión social, y elevar su éxito escolar.
8. Evaluación del protocolo de absentismo por parte del Tutor/a.



10.4. Medidas de prevención y actuación ante casos de absentismo y abandono escolar.

El equipo docente llevará un control y registro diario de la asistencia a clase del alumnado que integra su grupo y que registrará en el programa Séneca diariamente, con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar. Esta información la trasladará el profesorado al tutor o tutora de cada uno de los grupos, por los mecanismos establecidos en el centro.

Derivado de la información anterior, en el marco de la acción tutorial, los tutores y las tutoras, informarán a las familias y establecerán fórmulas de colaboración con las mismas, cuando se detecten faltas de asistencia injustificadas, con anterioridad a que se cumplan los criterios para considerar la situación de absentismo establecidos.

Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de 25 horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente.

Sin perjuicio de lo recogido anteriormente, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

10.4.1. Actuación desde la tutoría.

(Temporalidad máxima de actuación para solventar absentismo UN MES)

Los tutores y las tutoras realizarán un seguimiento de la asistencia a clase del alumnado. Con periodicidad al menos mensual, elevarán a la Jefatura de Estudios las incidencias que se produzcan en relación con el absentismo del alumnado de su grupo.

Estas incidencias se grabarán en la aplicación informática Séneca y se realizará el seguimiento de cada uno de los casos mediante el uso del citado programa, además se informará a los tutores legales a través de la aplicación i-pasen para el seguimiento de dichas incidencias.

Una vez que los tutores y las tutoras detecten casos de absentismo, citarán a los representantes legales para mantener una entrevista con el fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo, adoptando las medidas necesarias y estableciendo un compromiso de actuación conjunta del que se levantará acta mediante el documento de centro establecido a tal efecto (Documento Entrevista con la Familia).

Los tutores y tutoras llevarán un control, mediante el documento adecuado establecido por el centro, de las llamadas telefónicas y comunicaciones escritas realizadas, a los tutores legales previo a la entrevista anteriormente citada, hayan sido estas efectivas o no.



En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos, el tutor o tutora solicitará la intervención del departamento de orientación para que se haga cargo de la situación.

En caso de persistir la misma tras la intervención del departamento de orientación, se informará a la Jefatura de Estudios o la Dirección del Centro.

10.4.2. Actuación desde la jefatura de estudios y la dirección.

(Temporalidad máxima de actuación para solventar absentismo UN MES).

Los pasos a seguir son:

1. No resuelto el absentismo del menor con tutoría, Dirección citará por escrito con “acuse de recibo” a los representantes legales del alumnado mediante el documento elaborado por nuestro centro a tal efecto, e informará de las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo, establecerá por escrito el compromiso de la familia y les informará de que si el problema de absentismo continua, se derivará ANEXO II a Servicios Sociales Comunitarios e informará de ello al Equipo Técnico de Absentismo.

(Esta citación se realizará inmediatamente si la familia no acude a la entrevista del tutor y en el caso de incumplir los acuerdos establecidos con Tutoría ni responde a la intervención del departamento de orientación)

2. Registrará en SENECA el seguimiento del alumnado absentista en colaboración con el Departamento de Orientación.

3. Derivará (ANEXO II) a SS.SS.CC. e informará al Equipo Técnico de Absentismo los casos que no se han llegado a resolver en el I NIVEL de intervención.

☒ Esta intervención desde el centro educativo, contará con el apoyo, orientación y seguimiento de los y las profesionales del Equipo de Orientación Educativa (Maestros/as de Apoyo a la Compensación Educativa del EOE, Educadores/as Sociales, o en su caso, Orientadores/as, o Coordinador/a del EOE) y/o de los Departamentos de Orientación (DO).

☒ También en esta fase se desarrollará la intervención de los/las Mediadores/as de las Asociaciones con convenio establecido con la Consejería para la actuación en el programa de absentismo escolar, ONG Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, así como de los/las Mediadores/as Interculturales subvencionados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la integración del alumnado inmigrante.

☒ El periodo de intervención desde el centro educativo tendrá una temporalidad en su actuación: 2 meses, de los que el primer mes estará bajo la supervisión y seguimiento por parte de Tutoría y el segundo mes bajo la actuación y seguimiento de Jefatura de Estudios.



Si no se solventa positivamente el caso durante esta intervención, se hará la derivación del ANEXO II a SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS y se informará al Equipo de Absentismo tal y como figura en el anterior paso 3.

10.5. Plan de acogida del alumnado absentista reincorporado al centro.

El Plan de Acogida podemos definirlo como un conjunto de medidas y actuaciones a corto plazo cuyo objetivo es el de facilitar el proceso de integración del alumnado absentista, tras un periodo de ausencia, en la dinámica del centro y en el aula.

Para ello, una vez que el alumnado absentista se reincorpore al centro, se adoptarán una serie de medidas que faciliten a dicha reincorporación:

- Compromiso de asistencia y rendimiento por parte del alumno/a y familia ANEXO II
 - Entrevista con el Orientador del centro.
 - Acogida y entrevista por parte del tutor/a.
 - Control de acogida del alumnado absentista por parte del equipo docente.
- ANEXO II
- Creación de la figura del Mentor (compañero/a de clase) que facilitará su reincorporación y tiene como objetivo fundamental poner al día al alumnado absentista en todo aquello que se considere importante en todo lo relacionado con el grupo clase, materias...
 - Evaluación del proceso de acogida del alumnado absentista por parte del tutor/a... ANEXO II

10.6. Protocolo de absentismo del IES LOS ÁNGELES







Anexo I

Compromisos de Convivencia



COMPROMISO DE CONVIVENCIA IES “LOS ÁNGELES”

D./D^a
.....
alumno/a. representante legal del
curso escolar, en el , matriculado en este centro en el
en calidad de tutor/a de dicho alumno/a, se grupo....., y D./D^a.
comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- ✓ Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- ✓ Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- ✓ Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- ✓ Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- ✓ Entrevista semanal/ quincenal/ mensual con el tutor/a del alumno/a.
- ✓ Colaboración para mejorar la percepción del centro, por parte del alumno/a y del profesorado.
- ✓ Revisión diaria de la agenda escolar
- ✓ Otros:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL ALUMNO/A

- ✓ Asistencia diaria al centro y entrada puntual al aula.
- ✓ Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases, incluida la agenda escolar.
- ✓ Mejora en el trabajo diario en el aula.
- ✓ Mejora en el comportamiento diario en el aula.

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- ✓ Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- ✓ Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- ✓ Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (aula de convivencia, mediación, etc.).
- ✓ Entrevista entre el representante legal del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- ✓ Otros:

Enadede

EL TUTOR/A
Fdo: _____

LOS REPRESENTANTES LEGALES
Fdo: _____

Vº Bº DIRECTOR/A
Fdo: _____

EL alumno/a
Fdo: _____

**COMPROMISO EDUCATIVO IES “LOS ÁNGELES”**

Con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a _____ y estrechar la colaboración entre los padres, madres o tutores/as legales y el Centro, yo como Tutor/a propongo a los padres/madres o tutores/as legales la suscripción del siguiente Compromiso Pedagógico, lo que supondrá por parte del Centro, de los padres/madres o tutores/as legales y del alumno/a la asunción de determinadas obligaciones que a continuación se especifican:

EL ALUMNO/A SE COMPROMETE A:

- ✓ Realizar diariamente sus deberes, así como entregar los trabajos con puntualidad
- ✓ Traer diariamente el material escolar necesario (incluida la agenda escolar)
- ✓ Preguntar las dudas al profesor/a.
- ✓ Cumplir su horario de trabajo diario en casa (un mínimo de 2 horas al día).
- ✓ Llegar puntual a clase y no faltar a las mismas
- ✓ Atender en clase y no interrumpir en absoluto.
- ✓ Ser respetuoso con sus compañeros/as y profesores/as y tener un comportamiento correcto dentro del centro y en las actividades complementarias y extraescolares en las que participe.

LOS PADRES/MADRES SE COMPROMETEN A:

- ✓ Supervisar diariamente en casa el trabajo de su hijo/a.
- ✓ Que sus hijos o hijas traigan diariamente el material escolar necesario.
- ✓ Ayudarle en la comprensión de aquellas dudas que surjan cuando realice sus tareas en casa (según sus posibilidades).
- ✓ Tener un contacto más frecuente con el tutor/a para comprobar el progreso de su hijo/a.
- ✓ Utilizar la Agenda Escolar como vehículo de comunicación entre la familia y el Centro y medio de control del trabajo diario en casa.
- ✓ Animar y apoyar a su hijo/a en todo lo relacionado con las actividades escolares y exigirle un rendimiento acorde con sus posibilidades

EL PROFESORADO SE COMPROMETE A:

- ✓ Revisar el trabajo de casa y clase, la actitud y el comportamiento del alumno/a y comunicar a los padres/madres o tutores/as legales los cambios producidos, a través de la Agenda Escolar o a través del tutor/a.
- ✓ Mantener comunicaciones con los padres/madres o tutores/as legales en aquellos momentos necesarios bien a través de la Agenda Escolar, I-pasen, telefónicamente o a través del tutor/a.

Y para que así conste firmamos el presente Compromiso Pedagógico

El tutor/a

El padre/la madre

El alumno/La alumna



Anexo II

Documentos protocolo de Absentismo



**DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR A LAS FAMILIAS
POR PARTE DEL TUTOR/A**

Att. Sr./Sra. _____

Como Tutor/a de su hijo/a _____ alumno/a del IES Los Ángeles, le comunicó que su hijo/a, matriculado en este centro en el grupo _ ha acumulado faltas de asistencia sin justificar cuyo número supone situación de absentismo escolar.

Se adjunta resumen de ausencias del alumno/a.

Le ruego que se comunique conmigo en el plazo de una semana para justificar dichas ausencias.

Esperando noticias. Un saludo.

Almería, _____ de _____ de 20____

El tutor/a

Fdo.: _____



GESTIÓN DEL ABSENTISMO

Ausencias			Alumno/a:
OCT	días	horas	Fecha de comunicación a la familia:
NOV	días	horas	<input type="checkbox"/> llamada telefónica <input type="checkbox"/> carta <input type="checkbox"/> correo electrónico
DIC	días	horas	Respuesta:
ENE	días	horas	Fecha carta del director:
FEB	días	horas	Respuesta:
MAR	días	horas	Fecha derivación a equipo técnico de absentismo escolar:
ABR	días	horas	Fecha derivación a comisión municipal de absentismo:
MAY	días	horas	Fecha derivación a comisión provincial de absentismo:
JUN	días	horas	Colabora el departamento de orientación



**DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR A LAS FAMILIAS
POR PARTE DEL DIRECTOR.**

Att. Sr./Sra.: _____

Como DIRECTOR del I.E.S. LOS ÁNGELES:

Le comunico que a su hijo/a _____,
matriculado/a en este centro en el grupo _____ ha
acumulado faltas de asistencia sin justificar cuyo número supone situación de
absentismo escolar, tal como ya se le comunicó en un escrito remitido a usted por
el/la tutor/a de su hijo/a.

Le ruego que se comuniquen con este centro para informarle sobre la situación de su
hijo/a. Si no lo hace nos veremos obligados a comunicar este hecho a los Servicios
Sociales Comunitarios.

Esperando noticias. Un saludo.

Almería, _____

El Director



DOCUMENTOS DEL PROCESO DE ACOGIDA DEL ALUMNADO ABSENTISTA

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA DEL ALUMNADO ABSENTISTA
(A RELLENAR POR EL TUTOR/A)

1. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNO/A EN SITUACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD ESCOLAR	SI	NO	A VECES
1.1. Asistencia al Centro			
1.2. Cumplimiento del Horario Escolar			
1.3. Aportación de Material Escolar			
1.4. Adquisición progresiva de Hábitos de Trabajo			
1.5. Autonomía en el Centro			
1.6. Cumplimiento de las Normas de Funcionamiento del Centro			
1.7. Trabajo en Grupo			
1.8. Uso de la Agenda			
1.9. Se relaciona con los compañeros/as dentro y fuera del aula			
2. GRADO DE PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE LA FAMILIA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DEL ALUMNO/A	SI	NO	A VECES
2.1. Asistencia a reuniones a iniciativa del Centro			
2.2. Contactos mantenidos con el Centro a iniciativa propia			

En ALMERÍA a ____ de _____ de _____

El/la Tutor/a



COMPROMISO DE ASISTENCIA Y RENDIMIENTO POR PARTE DEL ALUMNO/A Y FAMILIA

El compromiso suscrito en este COMPROMISO, favorecerá la consecución de los siguientes OBJETIVOS:

- Ayudar a mi hijo/a para que asista regularmente al Centro.
- Mejorar la actitud y el comportamiento de mi hijo/a en la clase
- Mejorar los resultados escolares de mi hijo/a.
- Mejorar la información y la relación familia – centro escolar.
- Mejorar los resultados escolares de mi hijo/a.
- Otros:

EL ALUMNO/A se compromete a:

- Asistir diaria y puntualmente al Instituto.
- Asistir al centro con el material escolar oportuno.
- Cumplir con las normas de Funcionamiento del Centro.
- Realizar las tareas y deberes en clase.
- Utilizar la Agenda Escolar como vehículo de comunicación entre la familia y el Centro.

YO _____ como
padre, madre o tutor de mi hijo/a
_____, conocedor de la
existencia de un COMPROMISO ME COMPROMETO A:

ACTUACIONES FAMILIA-CENTRO:

- Asistencia diaria del alumno/a
- Asistencia al centro con los materiales escolares
- Entrevistas de seguimiento de los acuerdos con el Tutor/a
- Revisar la Agenda Escolar como vehículo de comunicación entre la familia y el Centro.

EL CENTRO, POR SU PARTE, SE COMPROMETE A:

- Informar de la evolución del alumno/a.
- Facilitar la reincorporación del alumno/a al grupo-clase.
- Seguimiento por parte del Tutor/a
- Seguimiento por parte del Equipo Docente
- Seguimiento del Dpto. de Orientación
- Otros:

Firmamos el presente COMPROMISO EDUCATIVO conociendo y aceptando todas las condiciones y obligaciones que en él se subscriben.

En ALMERÍA a ____ de _____ de _____

El padre/madre

El alumno/a

Tutor/a Equipo Directivo



ALUMNO/A: _____

Día _____	1º HORA	2º HORA	3º HORA	4º HORA	5º HORA	6º HORA	Día _____	1º HORA	2º HORA	3º HORA	4º HORA	5º HORA	6º HORA
Puntualidad							Puntualidad						
Material Escolar							Material Escolar						
Trabajo en clase							Trabajo en clase						
Trabajo en grupo							Trabajo en grupo						
Autonomía							Autonomía						
Cumplimiento de las normas							Cumplimiento de las normas						
Relación con los compañeros/as							Relación con los compañeros/as						
Apoyo en la figura del Mentor							Apoyo en la figura del Mentor						
FIRMA							FIRMA						

Día _____	1º HORA	2º HORA	3º HORA	4º HORA	5º HORA	6º HORA	Día _____	1º HORA	2º HORA	3º HORA	4º HORA	5º HORA	6º HORA
Puntualidad							Puntualidad						
Material Escolar							Material Escolar						
Trabajo en clase							Trabajo en clase						
Trabajo en grupo							Trabajo en grupo						
Autonomía							Autonomía						
Cumplimiento de las normas							Cumplimiento de las normas						
Relación con los compañeros/as							Relación con los compañeros/as						
Apoyo en la figura del Mentor							Apoyo en la figura del Mentor						
FIRMA							FIRMA						

Día _____	1º HORA	2º HORA	3º HORA	4º HORA	5º HORA	6º HOR	Día _____	1º HORA	2º HORA	3º HORA	4º HORA	5º HORA	6º HORA
Puntualidad							Puntualidad						
Material Escolar							Material Escolar						
Trabajo en clase							Trabajo en clase						
Trabajo en grupo							Trabajo en grupo						
Autonomía							Autonomía						
Cumplimiento de las normas							Cumplimiento de las normas						
Relación con los compañeros/as							Relación con los compañeros/as						
Apoyo en la figura del Mentor							Apoyo en la figura del Mentor						
FIRMA							FIRMA						





Anexo III

Documentos Protocolo de supuesto acoso escolar



INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INICIO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN SUPUESTO DE ACOSO ESCOLAR

(Paso 2 del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR, establecido en el anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

Centro	IES LOS ÁNGELES	Código	04001187
Localidad	ALMERÍA	Provincia	ALMERÍA

D MANUEL SOTO GARCÍA, como Director, INFORMA a la Inspección Educativa que se inicia protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

1.- Datos de identificación del alumnado:

Presunto alumno/a acosador/a	Edad	Etapas educativa/Nivel/ Grupo

Datos del alumno/a acosado/a presuntamente	Edad	Etapas educativa/Nivel/ Grupo

2.- Conductas de las que se tiene conocimiento en relación con los diferentes tipos de acoso:

DESCRIPCIÓN	PUNTUAL	REITERADA	LUGAR	FECHA	HORA
1. Exclusión y marginación social					
1.1. Activa: No deja participar					
1.2. Por omisión: Ignora al otro/a					
1.3. Vigila al otro/a para delatar sus comportamientos					
1.4. Otras					
2. Agresión verbal					
2.1. Insultos					
2.2. Poner mote					
2.3. Hablar mal de la víctima					
2.4. Otras					
3. Vejaciones y humillaciones					
4. Agresión física indirecta					
4.1. Esconder cosas					
4.2. Romper cosas					
4.3. Robar cosas					
4.4. Otros					
5. Agresión física directa:					
5.1. Pegar					
5.2. Pegar simulando juego o broma					
5.3. Otras					



6. Intimidación.					
7. Amenaza.					
8. Chantaje.					
9. Ciberacoso por correo electrónico, webs, redes sociales o teléfono móvil.					
9.1. Intimidación.					
9.2. Chantaje.					
9.3. Insultos.					
9.4. Amenazas					
9.5. Publicación de imágenes no deseadas.					
9.6. Otras					
10. Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.					
11. Acoso o abuso sexual					

3.- Testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas:

Alumnado:	La propia alumna y la madre
Profesorado:	
Otro personal del Centro:	
Padre/madre/tutor/a legal	
Otros (Especifíquense)	

4.- Breve descripción de los hechos:

--

En Almería, a

El Director

D. Manuel Soto García

**Servicio de Inspección Educativa. Delegación Territorial de Educación de ALMERÍA
Sr/a Delegado/a Territorial de Educación de ALMERÍA**



Anexo IV

Documentos guía protocolo por supuesta violencia de género.



PASO 1. REGISTRO DE LA COMUNICACIÓN DE EVIDENCIA O SOSPECHA

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Centro:	IES LOS ÁNGELES	Código:	04001187
Localidad:	Almería	Provincia:	Almería
Clave de identificación del caso:			

Registro de comunicación de un posible caso de violencia de género en el ámbito educativo:

Datos de identificación del alumnado que proceda:

Alumna/o/s víctima/s de violencia de género:	Edad:	Curso:
Alumno/a/s que ejercen violencia de género:	Edad:	Curso:

1. Persona que ha comunicado la evidencia o sospecha de violencia de género:

Alumnado	<input type="checkbox"/> El /La alumno/a
	<input type="checkbox"/> Compañeras/os
Profesorado	<input type="checkbox"/> Observado directamente
	<input type="checkbox"/> Le han informado
Otro personal del Centro:	
Padre /madre / tutoría legal:	
Otra persona (Especificar):	

2. Situación de partida:

Caso explícito de violencia de género: una alumna o alumno/a es víctima de un agresor o agresores de forma explícita (Se han adoptado de inmediato medidas de urgencia según lo establecido en el paso 3 del Protocolo)	
Caso explícito de apología de actitudes sexistas y maltratadoras hacia las chicas y las mujeres	
Sospecha de que una alumna/o está sufriendo violencia de género...	<input type="checkbox"/> Por parte de un alumno/a o alumnos/as del centro <input type="checkbox"/> Por alguien que no es del centro
Sospecha de que una alumna o un alumno/a sufre violencia de género en el entorno familiar...	<input type="checkbox"/> Si es menor de edad, se aplicará directamente el Protocolo de maltrato infantil. <input type="checkbox"/> Si es mayor de edad, se aplicará el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.

3. Breve descripción de los hechos:

Indicios, tipología de violencia de género sufrida, lugar de los hechos observados, hora, testimonios...

En Almería, a El Director

Fdo.: Manuel Soto García

**PASO 2. REGISTRO DE LA REUNIÓN DE VALORACIÓN INICIAL**

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Centro:	IES LOS ÁNGELES	Código:	04001187
Localidad:	Almería	Provincia:	Almería
Clave de identificación del caso:			

Reunidos: (Nombre y apellidos)

Por el equipo directivo:	
Tutores o tutoras del alumnado afectado:	
Responsables de la orientación en el centro:	
Responsable de coeducación:	
Otros (Especificar):	

Se procede a recopilar la información disponible y valorar la intervención que proceda:

1. Información disponible:

--

2. Acuerdos de actuación adoptados:

--

3. Propuesta para recopilar nueva información:

Información a recopilar:	Persona responsable:
Fecha de la siguiente reunión para analizar la nueva información:	

<input type="checkbox"/> Procede informar del caso al Servicio de Inspección Educativa

En Almería, a

Fdo.: Jesús Fernández Sánchez
Responsable de Coeducación
Fdo.:
Tutores/as

Fdo.: José Julio Rondelas
Orientador
Fdo.: Manuel Soto García
Daniel Valverde Miranda
Equipo directivo

**PASO 3. COMUNICACIÓN DE INICIO DEL PROTOCOLO PARA INSPECCIÓN EDUCATIVA**

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Centro:	IES LOS ÁNGELES	Código:	04001187
Localidad:	Almería	Provincia:	Almería
Clave de identificación del caso:			

D/D^a Manuel Soto García, como Director/a, INFORMA a la Inspección Educativa que se inicia protocolo de actuación ante un caso de violencia de género en el ámbito educativo:

1. Datos de identificación del alumnado:

Alumna/o/s víctima/s de violencia de género:	Edad:	Curso:
alumno/a/s que ejercen violencia de género:	Edad:	Curso:

2. Conductas de las que se tiene conocimiento en relación con los diferentes tipos de violencia de género:

TIPO DE VIOLENCIA DE GÉNERO:	PUNTUAL	REITERADA	LUGAR	FECHA	HORA
1. Violencia física:					
2. Violencia psicológica:					
3. Violencia económica:					
4. Violencia sexual / abusos sexuales:					

Lugar: aula ordinaria, aulas específicas, pasillos, patio, servicios, comedor, biblioteca, transporte escolar, vestuarios, gimnasio y lugares fuera del centro en el que esté implicado alumnado del centro (centro deportivo, jardines, locales de ocio, zonas de juego, hogar...) **Hora:** Entrada y/o salida del centro, desplazamientos al centro o vuelta a casa, dentro de una clase concreta, recreo, cambios de clase, salidas al servicio, actividades extraescolares, transporte, comedor, aula matinal y horas fuera de horario escolar (salidas en fines de semana, entrenamiento deportivo, actividades de tiempo libre...)

3. Testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas:

Alumnado:	
Profesorado:	
Otro personal del Centro:	
Otros (Especifíquense)	

4. Se adjunta:

- Registro de comunicación de evidencia o sospecha
- Registro de las medidas tomadas con carácter de urgencia
- Registro de la reunión inicial para analizar la información disponible y acordar actuaciones

5. Breve descripción de los hechos:

--

En Almería, a _____ de _____ de 20____

El Director

Fdo.: Manuel Soto García

Sr/Sra Delegado/a Territorial de Educación de la Provincia de Almería Servicio de Inspección Educativa



PASO 4. REGISTRO DE LA REUNIÓN CON LAS FAMILIAS

Centro:	IES LOS ÁNGELES	Código:	04001187
Localidad:	Almería	Provincia:	Almería
Clave de identificación del caso:			

1. Reunidos:

Por el centro educativo:
Madre/Padre/Tutoría legal:
Observaciones:

2. Comunicación de los hechos a la familia:

Se informa de los hechos ocurridos, el protocolo iniciado y los recursos a su disposición:	
La familia realiza las siguientes aportaciones ¹ :	
Acuerdos de colaboración, fechas de seguimiento:	
Fecha de la siguiente reunión para informar sobre las actuaciones realizadas:	

En Almería, a _____ de _____ de 20____

Firmas de las personas asistentes



PASO 5. REGISTRO DE COMUNICACIÓN A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Centro:	IES LOS ÁNGELES	Código:	04001187
Localidad:	Almería	Provincia:	Almería
Clave de identificación del caso:			

1. Relación de personas que reciben la información.

Nombre y apellidos:	Cargo o sector al que pertenece	Firmas

2. Información sobre el caso y las medidas adoptadas por el centro:

Sensibilización sobre la importancia de realizar una actuación cuidadosa, pertinente y educativa. Recordatorio de la obligatoriedad de confidencialidad en relación con toda la información referente al caso.	
Informe de la Dirección sobre el caso y las medidas adoptadas en el centro... El director informa de las actuaciones que se han llevado a cabo en el caso, rogando la máxima confidencialidad a los presentes.	
Correcciones o medidas disciplinarias adoptadas con el alumnado agresor.	
Medidas y actuaciones propuestas para la intervención individual y grupal de acuerdo con el paso 10 del Protocolo:	
Medidas y actuaciones propuestas por la propia Comisión de Convivencia:	

En Almería, a _____ de _____ de 20__



Anexo V

Documentos protocolo de Mediación.



SERVICIO DE MEDIACIÓN ESCOLAR

DOCUMENTO DE RECOGIDA DE ACUERDOS I

Partes en conflicto:

PARTE 1	PARTE 2

mediadores/as/as que intervienen:

- _____
- _____

Reunidos los mediadores/as/as con las partes en conflicto, estas llegan al siguiente compromiso:

Asimismo, ambas partes acuerdan revisar el cumplimiento de este compromiso pasadas dos semanas, en presencia de los mismos mediadores/as.

En Almería, a _____ de _____ de 20____

Parte 1

Parte 2

mediadores/as



SERVICIO DE MEDIACIÓN ESCOLAR

DOCUMENTO DE RECOGIDA DE ACUERDOS II

Partes en conflicto:

PARTE 1	PARTE 2

mediadores/as que intervienen:

- _____
- _____

Revisión del acuerdo del día _____ de _____ de 20 _____

Reunidos los mediadores/as y las partes implicadas, éstas manifiestan que:

- Sí se han cumplido los acuerdos, por lo que se da por finalizado el proceso de mediación.
- NO se han cumplido los acuerdos, por lo que a partir de ahora se seguirán otras vías de resolución.

En Almería, a _____ de _____ de 20 _____

Parte 1

Parte 2

mediadores/as



ANEXO VI

Aula de Convivencia



AULA DE CONVIVENCIA

El aula de convivencia en el IES Los Ángeles, es un espacio que el centro viene intentando adecuar desde hace un tiempo, aunque por diversos motivos no ha sido posible. Sin embargo por las características horarias de este curso y una vez adecuado el espacio necesario, vamos a ponerla en marcha.

Para poder llevar a cabo de forma adecuada, la gestión de este espacio, vamos a establecer una serie de actuaciones que nos permitan comenzar a utilizar el Aula de Convivencia de la forma más eficaz teniendo en cuenta las características de nuestro centro y de la comunidad educativa de la que formamos parte. Por ello estableceremos unos objetivos a conseguir con el uso de este esperado espacio.

1. OBJETIVOS

Los objetivos del aula de convivencia son varios:

1. Preservar el derecho a una educación digna de todos/as los/as alumnos/as y el derecho a un trabajo digno para todos los profesionales de la enseñanza. Estos derechos se ven vulnerados cuando uno o más discentes provocan una disrupción grave en el aula que imposibilita el normal desarrollo de las actividades lectivas y supone una conducta contraria a las normas de convivencia del centro y del aula.
2. Tratar de corregir y mejorar la conducta de ese alumnado disruptivo para lograr que acabe participando de una manera positiva en las actividades lectivas.
3. Inculcar de un modo eficiente aquellas habilidades sociales que eviten que estos/as alumnos/as vuelvan a tener conductas disruptivas en el futuro.

Mediante estos objetivos se pretende conseguir una **triple función** del Aula De Convivencia:

1. Atender al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en su aula.
2. Derivar los casos atendidos a otras instancias del Centro.
3. Hacer de termómetro de la conflictividad en el Centro, ya que por ella pasan todos los conflictos y se pueden estudiar no sólo cualitativa sino también cuantitativamente.

2. CRITERIOS DE DERIVACIÓN

Entendemos que debe ser el propio profesorado de aula el que determine que un alumno/a debe o no derivarse al Aula de Convivencia, con la aprobación de la jefatura de estudios. Es el profesorado el que debe gestionar su clase y utilizar las técnicas adecuadas para que las actividades lectivas se desarrollen del modo adecuado. Si los mecanismos de



gestión fallan o resultan ineficaces ante una conducta disruptiva especialmente grave, es entonces cuando el profesorado puede decidir derivar a ese/a alumno/a al Aula de Convivencia.

Creemos que la derivación al Aula de Convivencia es una medida extraordinaria a aplicar sólo cuando no han funcionado otras medidas de gestión de aula y prevención de conflictos, ya sean medidas correctoras o sancionadoras.

3. CRITERIOS PEDAGÓGICOS

La derivación de los/as alumnos/as disruptivos/as al Aula de Convivencia supone una medida correctora que lleva implícita la realización de actividades relacionadas con las que se estuvieran llevando a cabo dentro del aula y/o actividades de reflexión enfocadas a la modificación de las conductas disruptivas.

- El proceso de enseñanza-aprendizaje en el aula continúa en mejores condiciones al derivar a los/as alumnos/as disruptivos/as al aula de convivencia.
- El/la alumno/a derivado/a sigue su aprendizaje en el aula de convivencia, ya sea sobre un área en concreto, ya sea sobre la mejora de la convivencia. Con otras medidas como la expulsión el aprendizaje se ve interrumpido.
- Todos/as los/as alumnos/as del grupo, incluido el/la "protagonista", aprenden sobre las consecuencias de determinados actos, sobre buenos y malos comportamientos, en definitiva sobre convivir.
- La realización de actividades lectivas en un entorno distinto al de la clase habitual y con una atención personalizada facilita a veces que el alumno/a se muestre más dispuesto a la reflexión personal. Se trata de una medida de exclusión que el alumno/a puede entender como castigo y desear que no vuelva a repetirse. El alumno/a debe entender que esa tarea debería realizarla en el aula con sus compañeros/as y que es positiva para su proceso educativo.

4. PROTOCOLO DE DERIVACIÓN Y COMUNICACIÓN

Cuando se decida aplicar esta medida, se seguirán los siguientes pasos:

1. El profesor/a deberá enviar al alumno/a a jefatura de estudios con una **FICHA DE CONTROL** (rellenada previamente, junto al delegado/a o un/a compañero/a de confianza).
2. Jefatura de estudios decidirá qué medida tomar con el/la alumno/a expulsado/a, pudiendo devolverlo al aula si éste/a viene sin motivo justificado o sin la ficha de control.
3. Una vez derivado al Aula de Convivencia, el profesorado encargado recibirá al alumno/a y rellenará el **PARTE DIARIO**. En los casos en los que se considere recomendable el alumno/a realizará otras actividades relacionadas con la mejora de la convivencia.
4. El/a profesor/a que estaba con el/la alumno/a en clase deberá cumplimentar además el **PARTE DE DISCIPLINA** correspondiente, porque entendemos que la medida es extraordinaria y supone un incumplimiento del Reglamento de Régimen Interior por parte del alumno/a. A través del parte se informa a Jefatura de Estudios, al tutor/a del grupo y a la familia de las circunstancias



que le han obligado a aplicar esta medida.

5. Cuando termine el periodo lectivo, el/la alumno/a volverá a su clase y posteriormente devolverá la tarea completada a su profesor/a.
6. El/la tutor/a deberá informar a los padres/madres del alumno/a de la medida que se ha tenido que tomar con éste para que el resto de la clase pudiese trabajar en condiciones.

5. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA

El Aula funcionará todos los días durante el periodo lectivo del centro, es decir, de 8:15 h a 14:45 h, incluido el recreo que podrá ser utilizado como medida de correctora en algunos casos.

6. PROFESORADO DEL AULA

Se ha asignado una hora en el horario de parte del profesorado para atender el Aula de Convivencia. Para poder completar el resto del horario, se asignará a algún/a profesor/a de guardia, siempre queden profesores/as para atender las guardias en cualquier situación que se requiera en el centro.

Entendemos que además conviene que algunos de los profesores/as que han participado en Programas de Mediación del centro tuvieran también horas de dedicación al Aula, pues están formados para tratar con este tipo de alumnos/as e incluso podrían detectar el origen de conflictos que luego pudieran ser tratados en Programas de Mediación.

7. INSTALACIONES

El Aula de Convivencia será la que está en el patio central. Estará dotada además de diferente bibliografía relacionada con la resolución de conflictos, habilidades sociales y material diverso para trabajar con los alumnos/as y decorada de forma adecuada para tratar temas de convivencia.

8. COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN

El equipo de coordinación del aula correrá a cargo de profesores/as que participan en el equipo de mediación, el coordinador del Proyecto Escuela Espacio de Paz, el orientador/a y jefatura de estudios. De entre los que se nombrará a la persona coordinadora.

Pretendemos que al final de cada jornada los partes del Aula de Convivencia lleguen a Jefatura de Estudios, y que cada semana se analicen todos los casos de los alumnos/as que han sido derivados al aula. El/la coordinador/a verificará que el proceso de comunicación a tutores/as y familias se ha realizado adecuadamente y se evaluará el trabajo realizado con los/as alumnos/as en sus horas de permanencia en el aula.

Del mismo modo, Jefatura y el Dpto. de Orientación evaluarán aquellos casos en los que exista reincidencia para tratarlos de un modo más profundo y preparar material que ayude a la mejora del comportamiento de los/as alumnos/as y a su reflexión sobre su conducta.



FICHA DE CONTROL

(A rellenar por el profesor/a que deriva al alumno/a al Aula de Convivencia)

FICHA DE CONTROL		
ALUMNO/A		GRUPO:
PROFESOR/A		MATERIA:
FECHA		HORA:
CAUSAS DE LA DERIVACIÓN		
TAREAS A REALIZAR		

El Profesor /a

El profesor/a de Convivencia

Fdo:

Fdo:



PARTE DIARIO

ALUMNO/A:						
FECHA:						
HORA	MATERIA	MATERIALES	TRABAJO	ACTITUD	PROFESORADO DE GUARDIA	OBSERVACIONES
1ª HORA						
2º HORA						
3ª HORA						
RECREO						
4ª HORA						
5ª HORA						
6ª HORA						



PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN EL AULA DE CONVIVENCIA .

Ante el alumnado que se deriva al AULA DE CONVIVENCIA, se ruega al profesorado de guardia en la misma que actúe según el siguiente procedimiento:

a. **RECEPCIÓN**, información y normalización emocional.

- Recabar información verbal sobre las circunstancias de la expulsión (quién, dónde, qué, cómo).
- En algunos casos, resultará muy necesario neutralizar las alteraciones emocionales, consiguiendo el mayor grado de serenidad, equilibrio y normalización.

b. **REFLEXIÓN** sobre lo sucedido.

- Una vez que se ha ayudado al alumno/a a ordenar sus ideas sobre lo ocurrido, cumplimentará la HOJA DE REFLEXIÓN que existe en el Aula de Convivencia.
- Si fuese necesario, el profesorado orientará al alumnado expulsado, recordándole sus obligaciones respecto al cumplimiento de la **NORMATIVA DE CONVIVENCIA** consultando los apartados que ocasionalmente hayan sido infringidos.

c. **TAREAS** a realizar en el AULA DE CONVIVENCIA

- Deberes prescritos por el profesorado que ordena la expulsión.
- Lectura, resumen y realización de las actividades propuestas en las FICHAS DE EDUCACIÓN EN VALORES E INTELIGENCIA EMOCIONAL. (

d. **NOTIFICACIONES.**

- El profesorado de guardia en el AULA DE CONVIVENCIA enviará un email, antes de finalizar esa hora, con las observaciones puedan interesar al tutor/a, equipo directivo, orientadora o responsables de dicha AULA.

e. **CIERRE DE LA INTERVENCIÓN**

- Por el propio carácter del AULA DE CONVIVENCIA, resultará muy conveniente despedir al alumnado con un intercambio de impresiones generador de actitudes constructivas y de refuerzo positivo con el fin de conseguir, desde la educación afectiva, una mejora de su conducta.
- En los casos más graves o de conductas repetidas el/la alumno/a mantendrá una entrevista con el orientador del centro que realizará un seguimiento.



HOJA DE REFLEXIÓN

HOJA DE REFLEXIÓN		
ALUMNO/A:	GRUPO	
PROFESORADO DE GUARDIA	FECHA	

Todas las personas cometemos errores. El problema no está en el error en sí mismo, sino en las causas que lo provocan y en las actitudes negativas que traen como consecuencia. Por lo tanto, para salir del error, tenemos que reflexionar, auto-observarnos y conocer las causas que nos han llevado a tal actitud o acción.

1. Describo qué me ha pasado para que me hayan mandado al Aula de Convivencia:

2. ¿Por qué actué de esa manera?

3. ¿Cómo me siento?

4. ¿Qué quiero hacer para resolver esta situación?

5. Decisión que tomo.

- Pedir perdón a la persona o personas
- Comprometerme en la agenda a cambiar
- Reparar o arreglar el daño causado
- Otras. ¿Cuáles?:



ANEXO VII. Protocolo de Actuación sobre Identidad de Género



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.



Principios generales de actuación

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

- a) De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.
- b) El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.
- c) Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.
- d) Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

Objeto

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Comunicación e Identificación

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al Equipo Docente y al Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o al profesional de la orientación



educativa en los centros docentes, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.

En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.

2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo educativo del centro, observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro, con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumno o alumna.

3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.

4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa.

5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.
2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el



artículo 9 y el

artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.

4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.

5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.

2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.

3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la Convivencia Escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas responsables de coeducación en los centros, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.



Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente una componente sexual, homófoba o de identidad de género.
2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.
3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.
4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

Coordinación entre Administraciones e Instituciones.

La Consejería competente en materia de educación promoverá y establecerá procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras Administraciones y, específicamente, con la Consejería competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan riesgo o amenaza para el desarrollo integral del alumnado transexual.

Asimismo, la Consejería competente en materia de educación podrá promover y establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas con la protección de los derechos de identidad de género, así como con asociaciones, federaciones y confederaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias

